



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

 **COLEGIO DE
BACHILLERES**

COLEGIO DE BACHILLERES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-11-L5N-011L5N002-N-24-2023**

**PARA LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR
TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL”**



ÍNDICE

GLOSARIO		4
APARTADO I	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN	6
1.1	Nombre de la Convocante y Domicilio	6
1.2	Medio y carácter de la Licitación	6
1.3	Número de identificación de la Licitación	7
1.4	Vigencia de la contratación	7
1.5	Idioma de las proposiciones	7
1.6	Recursos para la contratación	7
1.7	Igualdad de Género	7
APARTADO II	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN	7
2.1	Descripción del servicio	8
2.2	Partidas que integran la presente Licitación	9
2.3	Cantidad de los servicios	8
2.4	Criterios específicos de la contratación	8
2.5	Normas Oficiales	9
2.6	Modelo de Contrato	9
APARTADO III	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO	9
3.1	Reducción de plazos	9
3.2	Calendario de eventos	9
3.3	Visitas a instalaciones	10
3.4	Lugar en donde se llevarán a cabo los actos públicos de la Licitación	10
3.5	Proposiciones a través de servicio postal o mensajería	10
3.6	Proposiciones	10
3.7	Documentación distinta a la técnica y económica	11
3.8	Actos de la Licitación	11
3.8.1	Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	11
3.8.2	Modificaciones a la Convocatoria	12
3.8.3	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	12
3.8.4	Acto de Fallo	13
3.9	Vigencia de Proposiciones	14
3.10	Propuestas Conjuntas	14
3.11	Forma de presentar la propuesta	15
3.12	Indicaciones para la firma del Contrato	15
3.13	Cadenas Productivas	17
APARTADO IV	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	17
4.1	Indicaciones	17
APARTADO V	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	22
5.1	Criterios de evaluación	22
5.2	Desechamiento de las proposiciones de los Licitantes	24
5.3	Declaración desierta de la Licitación	25
5.4	Cancelación de la Licitación	25



APARTADO VI	DOCUMENTOS INDISPENSABLES QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET	25
6.1	Propuestas Conjuntas	25
APARTADO VII	INCONFORMIDADES	26
APARTADO VIII	DENUNCIAS	26
APARTADO IX	SANCIONES	27
APARTADO X	LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	27
APARTADO XI	FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES	27
ANEXO UNO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	28
ANEXO DOS	MODELO DE CONTRATO	53
FORMATO 1	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y RESPONSABILIDAD JURIDICA DEL LICITANTE	68
FORMATO 2	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD	69
FORMATO 3	CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE	70
FORMATO 4	MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP	71
FORMATO 5	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	72
FORMATO 6	ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN	73
FORMATO 7	NORMAS APLICABLES	74
FORMATO 8	PROPUESTA TÉCNICA	75
FORMATO 9	PROPUESTA ECONÓMICA	76
FORMATO 10	INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL	77
FORMATO 11	LISTADO DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	78
FORMATO 12	TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	81
FORMATO 13	ACLARACIONES A LOS ASPECTOS Y CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA	83
FORMATO 14	ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN	85
FORMATO 15	CONVENIO DE ADHESIÓN PROVEEDOR CADENAS PRODUCTIVAS	86
NOTA INFORMATIVA 1	REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS	92
NOTA INFORMATIVA 2	PARA PARTICIPANTES DE PAISES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)	93
NOTA INFORMATIVA 3	SOLCITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS	96



GLOSARIO

Acuerdo:	Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010.
Acuerdo de disposiciones:	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
Área Requiriente:	ÁREA REQUIRIENTE: la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.
Área Técnica:	ÁREA TÉCNICA: la que en la dependencia o entidad elabora los especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el área técnica, podrá tener también el carácter de Área requiriente (Reglamento de la LAAASSP)
Convocatoria:	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, administrativo, técnico y económico con respecto a la prestación del servicio objeto de la contratación; así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
CFDI:	Comprobante Fiscal Digital por Internet que deberá reunir los requisitos que al efecto prevé el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
Domicilio de la Convocante:	Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México.
Identificación:	Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del IFE o INE, Cartilla Militar, Pasaporte o Cédula Profesional).
Contrato:	Acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la entrega de los bienes o la prestación de los servicios.
Representante o Apoderado Legal	A la persona que cuenta con facultades legales suficientes para comprometerse por sí misma o por una persona física o moral en términos de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica.
Propuesta Solvente(s):	Aquella que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica y que, en consecuencia, garantiza el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato correspondiente.
Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos	Es aquél a través del cual las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos. Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020



LISTA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS UTILIZADOS

LAASSP:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
MIPYMES:	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SFP	Secretaría de la Función Pública
SAT:	Servicio de Administración Tributaria.
COLBACH:	Colegio de Bachilleres.
OIC	Órgano Interno de Control
DSAB	Dirección de Servicios Administrativos y Bienes
SBS	Subdirección de Bienes y Servicios
DC	Departamento de Compras

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en la Ley y su Reglamento.



APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

1.1. Nombre de la Convocante y domicilio

El Colegio de Bachilleres, Organismo Descentralizado del Estado con personalidad jurídica, patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 1973, modificado por Decreto Presidencial publicado en el mismo medio informativo el 25 de enero del 2006, en lo sucesivo "**EL COLBACH**", a través del Departamento de Compras con domicilio en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México, con número de teléfono 56-24-41-00 ext. 4227, 4258 y 1244 correos electrónicos aureadeyanira.martinez@bachilleres.edu.mx y noemi.garcia7@bachilleres.edu.mx, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y demás disposiciones aplicables en la materia, celebrará la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-11-L5N-011L5N002-N-24-2023**, para la "**prestación del servicio de arrendamiento de transporte vehicular terrestre dentro del territorio nacional**", conforme a la siguiente:

CONVOCATORIA

De conformidad al Numeral 6, del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, se informa lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la SFP, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación.
- b) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- c) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- d) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2015.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.

1.2. Medio y carácter de la Licitación:

La presente Licitación Pública es de Carácter Nacional y se realizará de forma Electrónica, por lo que únicamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica, motivo por el cual **NO se aceptarán** proposiciones de carácter presencial y/o enviadas a través de servicio postal o de mensajería.



Asimismo, conforme a lo que establece el **Artículo 26 Bis, fracción II**, de la Ley, exclusivamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de CompraNet en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, por lo que será requisito indispensable el registrarse a través de CompraNet, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

Toda vez que los actos solo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, éstos podrían asistir como observadores por tratarse de actos públicos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26, penúltimo párrafo de la LAASSP.

1.3. Número de identificación de la Licitación

El número de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica es **LA-11-LSN-011LSN002-N-24-2023**, para la "**prestación del servicio de arrendamiento de transporte vehicular terrestre dentro del territorio nacional**".

1.4. Vigencia de la contratación

La vigencia de la contratación será a partir de la notificación del **04 de abril de 2023** y hasta el **31 de diciembre de 2023**.

1.5. Idioma de las proposiciones

Todos los actos relacionados con esta Licitación Pública Nacional Electrónica serán conducidos en idioma español, incluyendo las preguntas y respuestas formuladas en las juntas de aclaraciones relacionadas con esta Convocatoria que hagan los Licitantes, así como cualquier respuesta de la Convocante y/o cualquier documento que se genere con respecto a la presente Licitación Pública Nacional Electrónica.

Las proposiciones técnicas y económicas, así como los folletos y Anexos técnicos de los servicios ofertados por el o los Licitante(s), deberán presentarse en idioma español.

1.6. Recursos para la contratación

Para cubrir las erogaciones derivadas de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, "**EL COLBACH**" cuenta con disponibilidad de recursos en la partida **32503 "arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos"** del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la LAASSP.

1.7. Igualdad de Género

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral y no Discriminación (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyendo e igual tanto para hombres como para mujeres.

APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN



2.1 Descripción del servicio.

La presente Convocatoria contempla la “**prestación del servicio de arrendamiento de transporte vehicular terrestre dentro del territorio nacional**”, de acuerdo con lo solicitado en las especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de la presente Convocatoria.

➤ **Plazo para la prestación del servicio.**

La prestación del servicio se realizará a partir del 04 de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo señalado en el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

La Convocante no otorgará ampliaciones al plazo de prestación del servicio establecidos en esta Convocatoria, salvo en el supuesto previsto en el artículo 52 de la LAASSP y en el párrafo segundo del artículo 91 del Reglamento. En este caso deberá formalizarse por escrito el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

➤ **Lugar para la prestación del servicio.**

La prestación del servicio se realizará en Oficinas Generales, de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de la presente Convocatoria.

➤ **Condiciones para la prestación del servicio**

El Proveedor realizará el servicio a entera satisfacción del área técnica, conforme a lo establecido en el contrato que se suscriba y su acreditación la realizará con la documentación soporte y el CFDI correspondiente. Como ha quedado señalado, el CFDI invariablemente contendrá el número y fecha del contrato suscrito.

El Proveedor realizará la prestación del servicio requerido con estricto apego a las características, especificaciones técnicas y condiciones señaladas en el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de esta Convocatoria y en el contrato respectivo. En el supuesto de que el área requirente detecte que el Licitante adjudicado ha modificado las condiciones, términos o calidad establecidos para la prestación del servicio, procederá a rechazar los mismos y, en consecuencia, la Convocante podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP; con Independencia de las penas convencionales establecidas en el modelo de contrato y el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

2.2 Partidas que Integran la presente Licitación

La presente Licitación se conforma de **03 partidas**, por lo que los licitantes deberán de cotizar el 100% de cada partida.

2.3 Cantidad de los servicios.

La cantidad de los servicios se detallan en el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

2.4 Criterios específicos de la Contratación

Los Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo, será el de **puntos y porcentajes**, de conformidad con los artículos 29 fracción XIII de la LAASSP y 39, fracción V de su Reglamento.



La Convocante realizará la adjudicación de entre los Licitantes, a aquel que oferte las mejores condiciones para el Estado, cuya proposición resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la presente Convocatoria las condiciones legales, administrativas, técnicas, económicas y que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes requeridas por la Convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

2.5 Normas Oficiales

En los términos de lo previsto en el artículo 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), los licitantes deberán presentar escrito preferentemente en papel membretado, debidamente firmado por su representante o apoderado legal en donde se especifiquen las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o, normas de referencia o especificaciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 64 Tercer Párrafo y 65 de la Ley Federal de Infraestructura de la Calidad que apliquen a los servicios solicitados, en caso contrario, presentar un escrito en el que manifiesten que: "Si bien es cierto que los servicios a ofertar no le aplican normas oficiales mexicanas, normas mexicana o normas de referencia o especificaciones, conforme a Ley de Infraestructura de la Calidad, me comprometo a observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con los servicios solicitados".

2.6 Modelo de Contrato

El Modelo de Contrato (**ANEXO DOS**), el cual forma parte integrante de la Convocatoria, a fin de ser ajustado a las características y especificaciones que resulten aplicables para su formalización con el Licitante que resulte adjudicado y cumplirán con lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI, 45, de la LAASSP, 39 fracción II inciso i) y 81 del Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 45 de la LAASSP de la Ley, **"EL COLBACH"** incorporará en CompraNet, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet, la información de los contratos que se deriven de este procedimiento se integrarán el expediente con el soporte documental generado en cada caso, verificarán su ejecución, realizarán los pagos de manera oportuna como lo prevee el artículo 51, de la Ley.

En caso de discrepancia entre el contenido en el modelo de Contrato y el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO

3.1 Reducción de plazos

Si Aplica. De conformidad con el artículo 32 tercer párrafo de la LAASSP.

3.2 Calendario de eventos

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR O MEDIO
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	21 de marzo 2023		CompraNet
JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.	24 de marzo de 2023	11:00 Horas	CompraNet



ENTREGA DE MUESTRAS	NO APLICA		Domicilio de la Convocante
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	31 de marzo de 2023	11:00 Horas	CompraNet
FALLO DE LA LICITACIÓN	4 de abril de 2023	13:00 Horas	CompraNet
FIRMA DE CONTRATO será a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo	13:00 Horas	CompraNet

Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II, de la Ley y el medio a utilizar será a través del sistema electrónico de compras gubernamentales CompraNet, <https://CompraNet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

El horario que registrará a los diferentes actos del procedimiento de Licitación será de conformidad con la zona horaria de la Ciudad de México.

De conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo de la Ley, en los actos de esta Licitación podrá asistir cualquier cámara, colegio, asociación, organismos no gubernamentales, incluyendo cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia e identificarse a través de documento oficial tal como credencial de elector, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o cédula profesional y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

3.3 Visitas a instalaciones

No aplica

3.4 Lugar en donde se llevarán a cabo los actos públicos de la Licitación

Todos los actos se realizarán a través del sistema CompraNet, mismos que se llevarán a cabo en la caseta de "AU-12" ubicada en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México, en las fechas señaladas en el numeral **3.2 Calendario de eventos** de la presente Convocatoria.

Los Licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

3.5 Proposiciones a través de servicio postal o mensajería

En esta Licitación no se aceptarán proposiciones que se envíen por medio de servicio postal o mensajería. Únicamente se permitirá la participación de los Licitantes a través del sistema CompraNet.

3.6 Proposiciones

Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición en esta Licitación.



La entrega de proposiciones será a través del Sistema CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información.

3.7 Documentación distinta a la técnica y económica

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información.

Los Licitantes deberán entregar la información Legal y Administrativa, en una carpeta electrónica. La información presentada formará parte integrante de la Proposición.

La Convocante se reserva la facultad de verificar la veracidad de los documentos e información que integran la Documentación Legal y Administrativa, así como la existencia física del domicilio de los Licitantes.

3.8 Actos de la Licitación

Los actos que forman parte del procedimiento de esta Licitación se realizarán el día, hora y lugar que se indican en esta Convocatoria, levantándose en cada uno de ellos acta correspondiente, las cuales serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido e incorporadas en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, de conformidad con lo señalado en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de CompraNet"

3.8.1 Junta de Aclaraciones a la Convocatoria

Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 Bis de la Ley, 45 y 46 del Reglamento, por lo que los Licitantes que expresen su interés en participar en la Licitación, deberán enviar un escrito, por sí o en representación de un tercero, de acuerdo con el **FORMATO 14** que se adjunta para tal efecto, con lo cual serán considerados como Licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, utilizando para tal caso el **FORMATO 13** de la presente Convocatoria, firmado por el representante o apoderado legal en formato PDF.

Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones, se solicita a los Licitantes remitir sus preguntas en formato editable (MS Excel), a través de CompraNet, por tratarse de una Licitación electrónica.

Los Licitantes podrán enviar sus solicitudes de aclaración a la Convocatoria, utilizando para ello el **FORMATO 13**, con cuando menos 24 horas de anticipación a la celebración de la junta de aclaraciones, considerando como hora de recepción de las solicitudes de aclaración la que se registre en CompraNet.

El envío de preguntas fuera del plazo de 24 horas previas a la celebración de la junta de aclaraciones traerá como consecuencia que no sean consideradas, de conformidad con el último párrafo del artículo 45, del Reglamento.

La Convocante procederá a enviar a través de CompraNet las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas. Cuando en razón del número de aclaraciones recibidas o algún otro factor imputable a La Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los Licitantes si estas serán enviadas



en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora y fecha posterior, para efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los Licitantes contarán con el plazo que para el efecto señale la Convocante en el Acta de la Junta de Aclaraciones; dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas, dicho plazo se contabilizará a partir de que se publique el inicio del acta de aclaraciones en CompraNet. Una vez recibidas las preguntas por CompraNet, la Convocante informará a los Licitantes el plazo máximo en el que enviarán las contestaciones correspondientes.

La Convocante levantará el Acta de la Junta de Aclaraciones correspondiente, la cual será transmitida a través de CompraNet, para efectos de notificación a los Licitantes. Será responsabilidad de los Licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado, toda vez que cualquier modificación a la Convocatoria, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la presente Convocatoria.

El acta de Junta de Aclaraciones y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también podrá ser consultado en el pizarrón ubicado en el Departamento de Compras, Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México. La Convocante, fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

3.8.2 Modificaciones a la Convocatoria

Cualquier modificación a la Convocatoria, derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los Licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

3.8.3 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

La presentación y apertura de las proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 y 35 de la Ley, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del Reglamento, para lo cual podrán hacer uso de los anexos previstos en el **FORMATO 11 LISTADO DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**, de la presente Convocatoria.

- a) El servidor público que presida el acto, lo declarará iniciado y será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, en los términos de la Ley y el Reglamento. Recibirá las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en presencia de los observadores que asistan y procederá a bajar de la bóveda de CompraNet las proposiciones. Una vez recibidas las proposiciones y la documentación distinta de ésta, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.
- b) En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a La Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; por lo que se procederá a difundir en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto. La Convocante podrá verificar en cualquier



- momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la misma.
- c) Los Licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por La Convocante, cuando el archivo electrónico que contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la misma.
 - d) Se pasará lista de asistencia a los servidores públicos y/o observadores presentes y se procederá a la apertura de los sobres electrónicos que contengan las proposiciones, descargando toda la información incluida y haciéndose constar la documentación presentada por cada uno de los Licitantes, sin que ello implique la evaluación técnica, legal o administrativa de su contenido, por lo que aún en el caso de que algún Licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento.

El Área Técnica y Área Requirente procederán a partir de ese momento a realizar la evaluación técnica, el Área Contratante procederá a realizar la revisión legal y administrativa, determinando las proposiciones técnicamente solventes, las cuales se darán a conocer en el acta de la presentación y apertura de proposiciones.

Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto, registrando el importe de la proposición (es), por Partida, calificadas como solventes, así como el nombre o razón social de los Licitante(s) que las presentaron; se indicará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación, el cual podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente conforme al artículo 35 fracción III de la LAASSP.

Por último, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación.

3.8.4. Acto de Fallo

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 y 37 Bis de la Ley y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también el fallo podrá ser consultado en el pizarrón ubicado en el Departamento de Compras, Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México, de la Convocante en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

Se levantará el acta administrativa respectiva, que contendrá:

- 3.8.4.1.** La relación de Licitantes cuyas proposiciones se desecharon, indicando las razones legales, técnicas o económicas que sustentaron tal determinación y detallando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumplió.
- 3.8.4.2.** La relación de los Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, esto es, que no incurrieron en incumplimiento.
- 3.8.4.3.** Licitante a quien se adjudica el Contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación de acuerdo a los criterios previstos en esta Convocatoria; detallando las partidas, conceptos y monto asignado.
- 3.8.4.4.** Fecha, lugar y hora determinados para la firma del Contrato y para la presentación de garantías.



- 3.8.4.5.** Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el acta de fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a **"EL COLBACH"**; indicando también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- 3.8.4.6.** Por último, se dará a conocer si el procedimiento se declara desierto, así como las razones que motivaron tal determinación.

Con fundamento en el artículo 46 primer párrafo de la Ley, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el Contrato en la fecha y términos señalados en la presente Convocatoria.

El Licitante adjudicado deberá firmar el Contrato **ANEXO DOS MODELO DE CONTRATO**, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet. Asimismo, una vez formalizado en el Módulo deberá presentarse a firmar el contrato respectivo, dentro de los cinco días naturales en **"EL COLBACH"**

3.9 Vigencia de Proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones de los Licitantes en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta Licitación hasta su conclusión.

3.10 Propuestas Conjuntas

En este procedimiento se aceptarán propuestas conjuntas por lo que deberá presentar el convenio correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 34 de la LAASSP y 44 de su Reglamento, entre dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el Contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, por los medios de identificación electrónica autorizados por La Convocante.

De conformidad con artículo 44, fracción II, inciso e) del Reglamento de LAASSP, cada uno de los firmante quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación que participará de manera conjunta podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común de la agrupación que participe deberá señalar que la proposición se presenta de forma conjunta.

El convenio a que se hace referencia se presentará con la proposición, en el entendido de que, para el caso de los Licitantes que lo hubieren presentado y resulten adjudicados, formará parte integrante del Contrato respectivo como uno de sus anexos.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un Contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por las personas a que hace referencia el penúltimo párrafo del artículo 44 del Reglamento.



Dicho convenio deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en Materia de Prácticas Monopólicas y Concentraciones.

Con fundamento en el artículo 48, fracción VIII del Reglamento, los Licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar en forma individual los escritos señalados en los incisos de la **a)** a la **q)** del numeral **6.1. Documentación Legal, cuya presentación es de CARÁCTER OBLIGATORIO**, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de descalificación.

3.11 Forma de presentar la propuesta

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet. Los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca **"EL COLBACH"**, las propuestas deberán ser enviadas en alguno de los siguientes formatos; MS Word (extensiones .DOC o .DOCX), MS Excel (extensiones .XLS o .XLSX), documento portátil (extensión .PDF), imagen (extensiones .JPG, .JPEG, .BMP, .GIF o .PNG) y/o de compresión (extensiones .ZIP o .RAR); debiendo ser legibles y libres de virus informáticos.

La documentación solicitada en el **APARTADO IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**, deberán cargarse conforme a cada uno de los parámetros configurados en el sistema CompraNet, por lo que se deberá considerar que el tamaño máximo permitido para cada anexo es de 150 Mb, conforme a lo establecido en el "Manual de usuario para operadores de unidades compradoras (UC) que realizan el procedimiento de contratación en CompraNet".

Aunado a lo anterior La Convocante habilitará la sección de Anexos Genéricos, para que de ser necesario los Licitantes puedan subir la información que consideren.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas las páginas que los integren (en caso de una página en blanco, poner "Sin texto"). Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como la documentación Legal Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, iniciando la numeración de cada propuesta, así como la documentación legal administrativa, con el número cero, y concluyendo con el correspondiente a la cantidad de hojas que contenga.

3.12 Indicaciones para la firma del Contrato

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el o los Contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo, la formalización será a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo; asimismo, una vez formalizado en el Módulo deberá presentarse a firmar el Contrato respectivo, dentro de los cinco días naturales en el Departamento de Compras de **"EL COLBACH"** con fundamento en los artículos 46, de la Ley en el domicilio de la Convocante, para ello el licitante adjudicado deberá entregar a **"EL COLBACH"** la documentación que a continuación se detalla, de lo contrario se dará vista al Órgano Interno de Control según corresponda.

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener	Original para su cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento.



PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
y señalar el objeto social en cumplimiento con la naturaleza del bien.	
Original para su cotejo copia simple o copias certificadas del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.	Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal. Copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP).
Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.	En su caso, original para su cotejo y copia simple de poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribirá el Contrato.	Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribe el Contrato.
Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.	Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses
Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).	Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

“EL COLBACH” podrá solicitar documentación complementaria a la establecida en la presente Convocatoria, conforme a la normatividad aplicable a cada uno, para la formalización del contrato respectivo.

Si el interesado no firma el o los contratos por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en este numeral, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, de las que participaron en el procedimiento de contratación.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente, expedida por el Sistema del **SAT**, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**) (www.imss.gob.mx), en el apartado “Patrones o empresas” en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en el Anexo Único, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes.

Cuando los licitantes no cuenten con trabajadores, deberán manifestar mediante escrito libre justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la constancia de cumplimiento del **IMSS**.



En caso de que se subcontrate personal con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que realice la prestación del servicio.

Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**), por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigente.

Cuando los Licitantes no cuenten con trabajadores, deberán manifestar mediante escrito libre, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la constancia de cumplimiento del **INFONAVIT**.

En caso de que se subcontrate personal con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales del tercero que realice la prestación del servicio.

3.13 Cadenas productivas

"EL COLBACH" manifiestan su consentimiento a **"EL PROVEEDOR"** en el sentido de que para el caso, de que el licitante adjudicado en la presente Licitación, reúna los requisitos y características del programa que promueve el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, puede ceder o descontar sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, en términos del numeral 10, de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo. **NOTA INFORMATIVA 3. (FORMATO 15)**

APARTADO IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

4.1 Indicaciones

- a) Enviar la documentación o información a que se refiere el **APARTADO VI DOCUMENTOS INDISPENSABLES QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET** de esta Licitación y en las horas señaladas en el calendario de eventos del **APARTADO III FORMA Y TERMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO**, numeral **3.2 Calendario de Eventos**.
- b) Cumplir con todos los requerimientos señalados en la presente Convocatoria.
- c) No podrán participar aquellos Licitantes que se encuentren en alguno de los supuestos que señalan los artículos **50** y **60** de la Ley.
- d) Para el envío de las propuestas (documentación legal y Administrativa, propuesta técnica y propuesta económica), el Licitante deberá utilizar exclusivamente **CompraNet**.
- e) La Documentación Legal y Administrativa, proposición técnica y económica que el Licitante envíe por medios remotos de comunicación electrónica deberá elaborarse conforme a lo señalado en la presente Convocatoria, así como contener los documentos señalados en el **APARTADO VI. DOCUMENTOS INDISPENSABLES QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET**.
- f) Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas técnica y económica de los Licitantes, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de Licitación y número de página.



- g) Los Licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo Electrónico que emita la Secretaría a través de **CompraNet**.
- h) La Convocante podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.
- i) En el procedimiento de la prestación del servicio que se describe en la presente Convocatoria no se aceptará la Subcontratación.

Requisitos

Los Licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos y documentos:

NO.	REQUISITO Y EFECTO	FUNDAMENTO	FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN	NO. DE ANEXO/FORMATO/APÉNDICE	PARTICULARIDAD	AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA
A) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVA.						
a)	Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del Licitante.	Artículo 29, fracción VII de la Ley, 39 fracción III inciso i) y 48 fracción V del Reglamento.	Que el escrito contenga: <ol style="list-style-type: none"> La manifestación bajo protesta de decir verdad que el Licitante y/o su Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el Contrato respectivo. Del Licitante: Señale RFC, nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, objeto social; así como teléfono, correo electrónico. 	Formato 1	Obligatorio	Si
			Adicionalmente en los casos de personas morales: <ol style="list-style-type: none"> Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con los que se acredite la existencia legal del Licitante; Señale nombre de los socios del Licitante; Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas. Señale su RFC, domicilio, teléfono y cuenta de correo electrónico y domicilio para recibir notificaciones. 			
b)	Escrito en el que el Licitante proporcione una dirección de correo electrónico.	Artículos 29 fracción VII de la Ley y 39, fracción VI, inciso d) del Reglamento	Que el escrito contenga: Dirección de correo electrónico, y en caso contrario, indicar que no cuenta con el mismo.	Formato 2	Obligatorio	Si
c)	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley.	Artículo 29, Fracción VIII de la Ley y 39, Fracción VI, inciso e) y 48 fracción VIII inciso a) del Reglamento.	Que el escrito contenga: <ol style="list-style-type: none"> La manifestación por parte del Licitante o su Representante Legal, de que éste NO se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 	Formato 3	Obligatorio	Si



			y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad.			
d)	Declaración de Integridad.	Artículo 29, Fracción IX de la Ley y 39, Fracción VI, inciso f) y 48 fracción VIII inciso b) del Reglamento	Que el escrito contenga: 1. La declaración por parte del Licitante o su Representante Legal, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad.	Formato 4	Obligatorio	Si
e)	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	Artículo 32-D Código Fiscal de la Federación.	Que la opinión que emite el SAT sea positiva y que el Licitante no tenga adeudos "y se encuentre vigente".	Documento impreso que se emite en la página de internet del SAT	Obligatorio	Si
f)	Cumplimiento de Obligaciones de Seguridad Social ante el IMSS.	Artículo 32-D Código Fiscal de la Federación ACUERDO ACDO.SACI.HCT.1 01214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social	Que la Opinión de Cumplimiento, con no más de 30 días naturales de vigencia contados a partir de la fecha de su emisión, sea Positiva.	Documento impreso que se emite en la página de internet del IMSS (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas"	Obligatorio	Si
g)	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitido por el INFONAVIT.	Artículo 32-D Código Fiscal de la Federación.	Que la constancia de situación fiscal, con no más de 30 días naturales de vigencia contados a partir de la fecha de su emisión, no sea con adeudo.	Documento impreso que se emite en la página de internet del INFONAVIT (www.infonavit.org.mx)	Obligatorio	Si
h)	Domicilio para recibir notificaciones personales	Art. 66 fracción II de la LAASSP	Indicar el domicilio para recibir notificaciones personales	Formato Libre	Obligatorio	Si
i)	Manifiesto de Nacionalidad.	Artículo 35 y 39, fracción VI, inciso b) del Reglamento.	Que el escrito contenga: 1. La manifestación del Representante Legal sobre la nacionalidad del Licitante. La manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad.	Formato 5	Obligatorio (Proveedores nacionales)	Si
j)	Los licitantes deberán presentar escrito preferentemente en papel membretado, debidamente firmado	Art. 20 fracc. VII de la LAASSP y 31 y 32 de su Reglamento	La descripción completa que permita identificar indubitadamente, las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas o, en su caso, las	Formato 6	Obligatorio	Si



	por su representante o apoderado legal en donde se especifiquen las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o, normas de referencia o especificaciones.		normas de referencia o especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los licitantes conforme al artículo 64 Tercer Párrafo y 65 de la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 del Reglamento, con las que deberán demostrar que los servicios y/o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas			
kj)	Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía. Verificar el nombre, firma autógrafa y fotografía del Licitante y/o su Representante Legal.	Artículo 48, fracción X del Reglamento.	Que el documento se encuentre vigente y contenga: El nombre, firma autógrafa y fotografía del Licitante y/o su Representante Legal, así como el nombre del mismo.	Sin formato	Obligatorio	Si
l)	Manifiesto de Discapacidad	Artículo 14, segundo párrafo, de la LAASSP	Escrito libre en el que el licitante manifieste que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Escrito libre	Obligatorio	No, forma parte de la propuesta técnica
m)	Derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros	Artículo 45, fracción XX, de la LAASSP	Escrito en el que el Licitante manifieste que de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total para el caso de que los servicios objeto de la presente Licitación infrinjan derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto a los bienes, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubiere tenido que erogarse a la Secretaría de Economía.	Escrito libre	Obligatorio	Si
n)	Escrito de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.	Artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28	Que el escrito contenga: 1. La declaración por parte del Licitante y/o su Representante Legal de que acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena	Formato 7	Obligatorio	Si afecta la solvencia cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático por cualquier otra causa ajena a "FIB COLBACH"



		de junio de 2011	<p>a "EL COLBACH".</p> <p>2. Teléfono y correo electrónico.</p> <p>3. Que acepta el uso de medios electrónicos para la recepción de notificaciones relacionadas con este procedimiento.</p>			
ñ)	Convenio de Participación Conjunta Que las personas físicas o morales que se agrupen, lo acrediten a través de un acuerdo de voluntades.	Artículos 34 tercer párrafo de la Ley, 39, Fracción VI, inciso i) y 44 fracciones II y III, 48, fracción VIII del Reglamento.	<p>Convenio de Participación Conjunta deberá cumplir con lo siguiente:</p> <p>1. Que esté debidamente firmado por los Licitantes o sus representantes legales.</p> <p>2. Cada empresa participante adjunte debidamente firmado su convenio respectivo.</p> <p>3. En su caso cumplir con los artículos 34 tercer párrafo de la Ley, 39, Fracción VI, inciso i) y 44 fracciones II y III, 48, fracción VIII, del Reglamento.</p>	Escrito libre	Obligatorio para los Licitantes que presenten proposiciones conjuntas	Si
o)	Manifiesto sobre la información reservada o confidencial.		Que el Licitante manifieste si los documentos contenidos en sus proposiciones remitidas a La Convocante contiene información de carácter reservado o confidencial	Formato 8	Obligatorio	Si
p)	Declaración de conocer el Protocolo de Actuación.		Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.	Formato Libre	Obligatorio	Si
q)	Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.		Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.	Formato Libre	Obligatorio	Si
B) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO.						
a)	Propuesta Técnica	Artículo 34 de la Ley, 47 y 50 del Reglamento.	<p>1. Que en la propuesta técnica Se describan de manera clara y precisa las características técnicas de los servicios que se solicitan en el ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la presente Convocatoria. El criterio de evaluación se realizará mediante puntos y porcentajes el rubro de "Características de los servicios objeto de la propuesta técnica"</p> <p>2. Que exista congruencia de la información vertida contra el ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de la presente Convocatoria, y las modificaciones que en su caso, deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones, y la documentación obligatoria solicitada en esta Convocatoria.</p>	Formato 9 Propuesta Técnica	Obligatorio	Si



C) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO.						
a)	Propuesta Económica. Que el Licitante y/o su Representante Legal indique que oferta económicamente la partida por la que participa, conforme a los servicios objeto del procedimiento de contratación.	Artículos 34 de la Ley, 47 y 50 del Reglamento	1. Que la propuesta económica contenga toda la información que se solicitan en el ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. 2. Que exista congruencia de la información vertida en los FORMATO 9 según corresponda contra el ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS , de la presente Convocatoria, la propuesta técnica (FORMATO 9) y las modificaciones que en su caso, deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones, y la documentación obligatoria solicitada en esta Convocatoria.	Formato 10	Obligatorio	Si

Para mayor información consultar la "Guía técnica para Licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet" en la siguiente dirección electrónica: <https://CompraNet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

Toda la documentación deberá ser legible.

APARTADO V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1 Criterio de evaluación

En el presente procedimiento de Licitación el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será el de **PUNTOS Y PORCENTAJES**, por lo que sólo se adjudicará a quien cumpla legal y administrativamente, y que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, y cubra los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, y en el ANEXO UNO.- Especificaciones Técnicas.

La evaluación técnica de las proposiciones que presenten los Licitantes (propuesta técnica), considerará la información documental presentada por los Licitantes conforme al Formato 8.- Formato de Propuesta Técnica que cubra el cien por ciento de las Partidas requeridas, observando para ello lo previsto en los artículos 36, 36 Bis de la LAASSP y 51 de su Reglamento.

La evaluación técnica de las proposiciones será realizada por el Área Técnica y Requirente del servicio.

El COLBACH para evaluar la proposición técnica tomará en cuenta lo siguiente:

- I. **Características del servicio objeto de la propuesta técnica**
- II. **Capacidad del licitante**
- III. **Experiencia y especialidad del licitante**
- IV. **Cumplimiento del contrato**

➤ **Procedimiento de evaluación Técnica**

Para la adjudicación del Contrato de esta Licitación, "EL COLBACH" verificará, en igualdad de circunstancias que las proposiciones se apeguen a lo siguiente:





- a) Que la proposición presentada por cada licitante incluya la totalidad de documentos solicitados en la presente Convocatoria y sus anexos. **Cualquier omisión que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.**
- b) Que contengan la información, documentos y requisitos solicitados en esta Convocatoria, completos. **Cualquier deficiencia en su contenido que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.**
- c) Que el bien ofertado cumpla con lo solicitado por **"EL COLBACH"**
- d) Se evaluará el cumplimiento de los requisitos solicitados en esta Convocatoria.
- e) Se aceptarán las ofertas que cumplan con los siguientes puntos:
 - 1. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del Licitante de conformidad con el artículo 48, fracción V y VI, del Reglamento, deberá contener los datos indicados en el **Formato 1.- Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante**, que se adjunta a la presente Convocatoria.
 - 2. Presentación de documentos originales previo a la firma del contrato, indicados en el numeral 3.12
 - 3. Nacionalidad del licitante, las personas físicas o morales interesadas en participar en esta Licitación Pública Nacional Electrónica, serán de nacionalidad mexicana.
 - 4. Presentar Manifestación de interés.
 - 5. Los requerimientos establecidos en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011

➤ **Rubros, Subrubros y puntuación a otorgar.**

En el Anexo UNO: Especificaciones Técnicas, se detallan los rubros y subrubros que habrán de ser evaluados, así como el valor numérico de puntos asignados a cada uno de ellos, cuya suma será igual al valor total del rubro del que forma parte.

La proposición técnica del licitante deberá de haber obtenido un Total de Puntuación Técnica igual o superior a 45 base 60. **En caso contrario, invariablemente se desechará su proposición y no será objeto de evaluación económica.**

La **evaluación económica de las proposiciones** que presenten los Licitantes (propuesta económica), considerará la información documental presentada por los Licitantes conforme al **Formato 9.- Formato de Propuesta Económica**, en el que deberá considerarse el costo de los servicios ofertados.

El procedimiento para la evaluación económica, para evaluar la parte de la proposición relativa al precio, se observará lo siguiente:

- a) En esta etapa solamente se considerarán aquellas **proposiciones solventes** que durante la evaluación técnica hayan obtenido una **puntuación igual o superior a 45**
- b) Para fines de evaluación económica prevalecerá el precio total de la partida única, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- c) En caso de presentarse un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar para su rectificación por parte de **EL COLBACH** cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra. En caso de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
- d) La evaluación de la proposición económica se hará comparando entre sí los precios ofertados por los Licitantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$PPE = MP_{emb} \times 40 / M_{pi}$$



Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

Mpemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

Mpi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Cálculo de la Puntuación Total

Una vez obtenidos los valores del Índice Técnico y del índice Económico, se aplicará la fórmula siguiente:

$$PTj = TPT + PPE$$

Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

PTj= Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT= Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes, como resultado de la evaluación.

La evaluación económica de las proposiciones será realizada por el Área Contratante del servicio.

5.2 Desechamiento de las proposiciones de los Licitantes

Se desecharán las proposiciones de los Licitantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

1. ~~Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos como obligatorios de esta Convocatoria, en los términos solicitados.~~
2. Si se comprueba que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio objeto de la presente Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
3. La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, mismas que omitan esta leyenda en el documento correspondiente, y se soliciten como requisito de participación en la presente Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento.
4. Cuando el Licitante presente más de una proposición para una misma partida, ya sea de manera individual o conjunta, alternativa de proposición y/o que sea condicionada.
5. Cuando la descripción y la prestación del servicio ofertado no sea igual a la descripción y presentación solicitada en la presente Convocatoria.
6. Cuando los documentos que exhiban los Licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
7. Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica, económica y **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, entre los documentos presentados por el Licitante y el soporte documental requerido.
8. Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la partida, que oferte, o viceversa.
9. El no cotizar la partida y sus subpartidas.
10. Cuando se presente el convenio de participación conjunta y no cumpla con lo solicitado en el artículo 44 del Reglamento y numeral 3.11 de la Convocatoria.
11. Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, si cada uno de los integrantes de la proposición conjunta no presenta de forma individual, los documentos señalados en el Apartado



“Requisitos”, del **APARTADO IV REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN** de esta Convocatoria, fracción A) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

12. Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.
13. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español y no adjunten su traducción simple al español.
14. Cuando el monto de la propuesta económica del licitante adjudicado, exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y en concepto del área requirente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza de los servicios a realizar no sea posible la reducción de la cantidad de los servicios a realizar.
15. Cuando las proposiciones vengan en archivos dañados, con virus, que impidan su descarga y/o revisión.
16. Si se incurre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley.
17. Cualquier violación a la Ley y su Reglamento o normatividad aplicable.
18. Cuando no se cumpla con los requisitos sujetos a puntos y porcentajes que se encuentran en el ANEXO UNO “Especificaciones Técnicas”.

5.3 Declaración desierta de la Licitación

De conformidad con lo establecido en los artículos **38** de la Ley y **58** del Reglamento, La Convocante procederá a declarar desierta la Licitación cuando:

- a) Al revisar CompraNet, no se encuentra proposición alguna enviada por medios remotos de comunicación electrónica.
- b) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- c) En caso de rebasar la suficiencia presupuestal de “**EL COLBACH**”, y la Convocante no esté en condiciones de efectuar reducciones de conformidad con lo establecido con el artículo 56 del Reglamento.

5.4 Cancelación de la Licitación.

Con fundamento en el artículo **38** de la Ley, La Convocante podrá cancelar la Licitación por caso fortuito o de fuerza mayor, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la prestación del servicio y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia La Convocante.

APARTADO VI. DOCUMENTOS INDISPENSABLES QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET

Los requisitos legales, técnicos y económicos se detallan en el **apartado IV. “Requisitos de participación”**, de la presente Convocatoria.

6.1 Propuestas Conjuntas

En caso de presentar propuestas conjuntas, el Licitante deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley, 44 y 48, fracción VIII, último párrafo del Reglamento y numeral 3.11 de la presente Convocatoria.

Con fundamento en el artículo **48, fracción VIII** del Reglamento los Licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos



“Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias”, en el que se establece que el único mecanismo de captación de éstas será el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDE), podrá realizarse en la siguiente liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>.

APARTADO IX. SANCIONES

En términos de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las autoridades investigadoras establecerán áreas de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas; mismas que deberán contener conforme al artículo 93 los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de faltas administrativas, y podrán ser presentadas de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las autoridades investigadoras, lo anterior sin menoscabo de la plataforma digital que determine, para tal efecto, el Sistema Nacional Anticorrupción, de conformidad con los criterios establecidos en la citada Ley. Para este fin, la Unidad Administrativa que atenderá la denuncia es el área de quejas del Órgano Interno de Control en **“EL COLBACH”**, ubicado en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C, P 04920, Ciudad de México. Para **“EL COLBACH”**, a efectos de dar cumplimiento a los “Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias”, en el que se establece que el único mecanismo de captación de éstas será el (SIDE); podrá realizarse en la siguiente liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>.

APARTADO X. LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

La Convocante informa a los particulares: Que son actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, conforme a los artículos del 65 al 72 de Ley General de Responsabilidades Administrativas, el soborno, la colusión, la obstrucción de facultades de investigación, el uso indebido de recursos públicos, el tráfico de influencias, la participación ilícita en procedimientos administrativos, la utilización de información falsa y la contratación indebida de ex servidores públicos.

En caso de acreditarse la falta grave de algún particular ya sea persona física o moral, las sanciones que podrían imponerse previo desahogo del procedimiento correspondiente, de acuerdo con el artículo 81 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, son la sanción económica, la inhabilitación temporal para participar en contrataciones, la indemnización por daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública (federal, local o municipal), la suspensión de actividades y la disolución de la sociedad respectiva.

APARTADO XI. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La relación de los documentos que deben presentar los Licitantes en el presente procedimiento de Licitación, será verificada en el acto de presentación y apertura de proposiciones, de acuerdo al FORMATO 11.

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2023


ROBERTO CARLOS CARVAJAL DUARTE
TITULAR DE LA UNIDAD
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





señalados en los incisos de la **a)** a la **q)** de la **Documentación de Carácter Legal y Administrativa, cuya presentación es de CARÁCTER OBLIGATORIO**, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de desechamiento.

APARTADO VII. INCONFORMIDADES

En términos del artículo 65 y 66 de la Ley, las Inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación e invitación a cuando menos tres personas, deberán presentarse por escrito directamente en:

- El Órgano Interno de Control en **"EL COLBACH"**, ubicada calle de Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México
- La **SFP**, sita en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, Teléfono (55) 2000-3000 con horario de atención de 09:00 a 15:00 horas; o

A través del sistema CompraNet en la dirección electrónica: <http://compranet.hacienda.gob.mx>; cnet_inconformidades@hacienda.gob.mx

La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la Licitación que se indican a continuación:

1. La Convocatoria, y las Juntas de Aclaraciones.
En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 bis de la Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última Junta de Aclaraciones.
2. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y el Fallo.
En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.
3. La cancelación de la Licitación.
En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por la persona licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y
4. Los actos y omisiones por parte de la dependencia que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la Convocatoria o en la Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada en este Apartado, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

APARTADO VIII. DENUNCIAS

Los Licitantes podrán presentar las denuncias correspondientes conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Para dar cumplimiento a los



ANEXO UNO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

I. Objetivo.

El Colegio de Bachilleres, requiere contratar el **Servicio de Arrendamiento de Transporte Vehicular Terrestre dentro del Territorio Nacional**, para proporcionar los servicios destinados al desempeño de actividades de apoyo escolar y administrativo, por lo que se requiere contar con un servicio dinámico, confiable y eficiente, con unidades vehiculares terrestres.

II. Descripción del Servicio.

Servicio de arrendamiento de vehículos terrestres usados, para su uso temporal en territorio nacional, conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas que se establecen en el presente anexo.

II.1. Entrega de los vehículos.

II.1.1. La entrega de cada vehículo por parte de **"EL PROVEEDOR"**, se realizará en las oficinas del Colegio de Bachilleres, ubicadas en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, CDMX, dentro de los 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación del Fallo correspondiente.

II.1.2. Los vehículos entregados deberán ser **usados (modelos 2020 en adelante) con un recorrido máximo de 40,000 kilómetros.**

II.1.3. **"EL PROVEEDOR"** proporcionará a la entrega de los vehículos, en formato electrónico (PDF y Excel), a **"EL COLEGIO"**, los siguientes datos:

- a) Número de Expediente.
- b) Marca del Vehículo.
- c) Submarca del Vehículo.
- d) Tipo.
- e) Modelo.
- f) No. de serie.
- g) No. de motor, en su caso.
- h) No. de matrícula o permiso para circular.
- i) Color.
- j) Número de cilindros.
- k) Transmisión.
- l) Alta vehicular
- m) Verificación vehicular (en las entidades federativas que aplique)
- n) Guía para la atención de siniestros.
- o) Póliza de Seguro (cobertura amplia)
- p) Equipamiento.
- q) Fotografías (Frontal, laterales izquierda y derecha, trasera, motor y odómetro).
- r) Manual de mantenimiento por tipo de vehículo.
- s) Kilometraje.

II.1.4. En los casos en que **"EL PROVEEDOR"**, tenga que reponer alguna unidad, esta deberá cumplir con todas las condiciones inherentes a los vehículos de la entrega inicial.



II.1.5. Al inicio de la prestación del servicio y en las solicitudes adicionales de unidades usadas, se deberán entregar los vehículos con un recorrido máximo de 40,000 km en la Ciudad de México.

II.1.6. **"EL PROVEEDOR"** proporcionará a **"EL COLEGIO"** por lo menos dos opciones de color para las unidades a entregar.

II.1.7. **"EL PROVEEDOR"** deberá efectuar el pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales, placas de circulación de la Ciudad de México o de cualquier Entidad Federativa que permita la libre circulación las 24 horas del día en la Entidad donde se asigne el vehículo y en su caso, las verificaciones vehiculares conforme a su asignación, durante la vigencia del contrato.

II.1.8. **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar un expediente por unidad, con la documentación necesaria tanto legal, fiscal, vial (tarjeta de circulación, engomado), ambiental (verificación vehicular) y de seguros (póliza vigente), para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos del pago de impuestos, derechos, placas y en su caso, permisos de circulación, los cuales deberán tener una vigencia total de hasta por 60 (sesenta) días, equivalente a 2 (dos) permisos de 30 (treinta) días cada uno.

II.1.9. **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la llave original y su duplicado al momento de la entrega del vehículo.

II.1.10. **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar en cada unidad como mínimo, cuando el fabricante no lo incluya, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos, tapetes y reflejantes de emergencia. (La herramienta deberá corresponder a las particularidades propias de cada vehículo y de acuerdo a las especificaciones del fabricante).

II.1.11. El servicio deberá considerar kilometraje ilimitado.

II.2. Conservación de los vehículos.

II.2.1. **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades conforme al manual del fabricante o cuando sea necesario, así como, la revisión y/o reemplazo de neumáticos cuando así se requiera, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia.

II.2.2. La revisión y/o cambio de neumáticos referido con antelación podrá realizarse a solicitud del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** del **"EL COLEGIO"**.

El criterio que aplicará para el cambio de neumáticos es el siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser reemplazado de forma inmediata o por cualquier otro daño visible. El cambio de neumáticos será de acuerdo al desgaste normal de uso del vehículo, garantizando el correcto funcionamiento de la unidad.

II.2.3. **"EL PROVEEDOR"** podrá acordar con **"EL COLEGIO"** la fecha y hora para recoger y entregar los vehículos que requieran mantenimiento preventivo y correctivo en el contrato específico que celebre con cada una de ellas. Este plazo no deberá exceder las 48 horas siguientes a partir de la solicitud y el plazo para la entrega no podrá exceder los 3 (tres) días naturales siguientes a su recolección.

En los casos de los numerales II.2.1. y II.2.2. **"EL PROVEEDOR"** garantizará que los vehículos estén en óptimas condiciones de operación, mediante la atención y mantenimiento preventivo y correctivo, en agencias, talleres propios o talleres con los cuales mantenga relación contractual o vínculo comercial.





II.2.4. **“EL PROVEEDOR”** se compromete a que, al término del mantenimiento, entregará el vehículo totalmente limpio en su interior y exterior (sin considerar lavado de vestiduras), sin costo alguno.

II.2.5. **“EL PROVEEDOR”** se hará responsable del vehículo que ingrese a la agencia o taller especializado para su mantenimiento hasta su entrega, por lo que deberá responder por los daños, descomposturas, golpes, rayones, robos de accesorios y equipo de sonido, herramienta y aquello que resulte contrario al inventario que se levante al momento de su recepción.

En caso de que el vehículo entregado presente alguna deficiencia en su funcionamiento, se considerará un servicio no prestado, razón por la cual, se aplicará la deductiva señalada en el numeral VIII del presente Anexo, por incumplimiento en el mantenimiento, la cual será contabilizada desde el momento en que el vehículo sea ingresado por primera vez a la agencia o al taller, motivo de este evento.

De conformidad a la descripción de **“EL SERVICIO”**, no se consideran erogaciones por parte de **“EL COLEGIO”** por conceptos de pérdida de garantía del vehículo, reparaciones mayores o cualquier otro gasto hacia los vehículos.

II.2.6. **“EL PROVEEDOR”** repondrá por el robo o pérdida, las autopartes de los vehículos objeto del servicio contratado, sin costo para **“EL COLEGIO”**.

II.2.7. **“EL PROVEEDOR”** sustituirá los neumáticos y rines de los vehículos, objeto del servicio contratado, siempre que estos se vean afectados a consecuencia de un robo, sin costo para **“EL COLEGIO”**.

II.2.8. **“EL PROVEEDOR”** repondrá los documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad por parte de **“EL PROVEEDOR”**, por la pérdida, robo o extravío de los mismos.

En los casos de los numerales II.2.6., II.2.7. y II.2.8., será obligación de **“EL COLEGIO”**, a través del **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, realizar el levantamiento del acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente a efecto de proceder a la reparación de los daños por parte de **“EL PROVEEDOR”**, y en su caso, al reclamo de los mismos para su atención a la compañía aseguradora. Lo anterior con la asesoría y apoyo en todo momento por parte de **“EL PROVEEDOR”**.

II.3. De los Seguros.

II.3.1. Los vehículos que otorgue en arrendamiento **“EL PROVEEDOR”** a **“EL COLEGIO”**, deberán contar con seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial, con garantía de cumplimiento de un tiempo de respuesta máxima de 2 (dos) horas en la Ciudad de México, Área Metropolitana y el resto de las entidades federativas, durante la vigencia del contrato como mínimo cubra lo siguiente:

- Cobertura amplia.
- Asistencia legal y trámite de fianza.
- Defensa legal por \$600,000.00*.
- Daños a terceros, por \$2'000,000.00* por evento.
- Seguro de gastos médicos para los ocupantes por \$200,000.00* por persona.
- Cobertura de muerte accidental por \$600,000.00* por persona.
- Pérdidas orgánicas por \$200,000.00* por persona.
- Gastos funerarios de los ocupantes que fallezcan durante un siniestro de los vehículos objeto de **“EL SERVICIO”** contratado, por \$20,000.00* por ocupante.
- Cobertura por robo de la unidad o pérdida total.
- Cobertura por robo o pérdida de autopartes.
- Reposición de cristales.



- Traslados de grúa a los talleres autorizados o ciudades más cercanas sin límite de kilometraje y sin cargo adicional para **"EL COLEGIO"**.
- Auxilio vial en los siguientes casos:
 - Siniestros.
 - Descomposturas.
 - Falta de combustible.
 - Neumático averiado.
 - Apertura de vehículo, por olvido de llaves dentro de la unidad.
- Cobertura complementaria al vehículo por inundación, vandalismo, temblor, explosión, cualquier otra causa, incluido sin deducible.

II.3.2. Los deducibles de los seguros y los costos de reparación, correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, ningún deducible será con cargo a **"EL COLEGIO"**, excepto cuando el siniestro sea imputable al usuario por impericia, negligencia o por conducir el vehículo bajo los efectos del alcohol o cualquier otro estupefaciente, supuesto en el cual, dicho usuario será responsable del pago del deducible, previo dictamen del ajustador de la compañía aseguradora y/o autoridad correspondiente. La excepción señalada anteriormente, no aplicará en el caso de robo total del vehículo.

En caso del robo total de algún vehículo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores del que se sustituye, sin costo adicional para **"EL COLEGIO"**, en un plazo que no exceda de 48 horas en la Ciudad de México y ~~120 horas en el resto de las entidades federativas~~, a partir de la presentación del acta de hechos correspondiente ante la autoridad competente y reporte ante la aseguradora.

II.4. Uso de los vehículos.

II.4.1. **"EL PROVEEDOR"**, proporcionará un vehículo sustituto temporal en caso de mantenimiento, descompostura o falla mecánica recurrente, que persista por más de 2 (dos) ocasiones, tales como calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico, defectos en el sistema de suspensión y caja de velocidades, entre otros, este deberá proveerse de manera inmediata en un lapso no mayor a 48 horas en la Ciudad de México, Área Metropolitana; en caso de que la falla afecte la funcionalidad original del vehículo y/o las características originales del mismo, procederá la sustitución definitiva del vehículo.

El cambio se realizará en un lapso no mayor a 48 horas en la Ciudad de México, Área Metropolitana, previa emisión del diagnóstico del taller correspondiente o el reporte del seguro en el caso de pérdida total, sin cargo a **"EL COLEGIO"**.

II.4.2. **"EL PROVEEDOR"**, realizará a favor de **"EL COLEGIO"**, el reemplazo de una unidad por otra de iguales o superiores características, cuando se presente descompostura o falla mecánica recurrente durante los primeros 6 (seis) meses a partir de la entrega inicial del vehículo y que persista por más de 2 (dos) ocasiones, tales como calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico y caja de velocidades o defectos en el sistema de la suspensión, así como en el caso de siniestro dictaminado como pérdida total, entre otros.

El cambio se realizará en un lapso no mayor a 48 horas en la Ciudad de México, Área Metropolitana será de 120 horas, previa emisión del diagnóstico del taller correspondiente o el reporte del seguro en el caso de pérdida total, sin cargo a **"EL COLEGIO"**.

II.4.3. **"EL PROVEEDOR"** sustituirá el vehículo entregado por una unidad nueva similar, de características iguales o superiores, o del modelo más reciente en el mercado y de las mismas características, cuando éste haya recorrido más de 180,000 kilómetros.



II.4.4. **"EL PROVEEDOR"** contará con todo aquello que garantice la disponibilidad y el correcto funcionamiento de las unidades objeto del servicio contratado.

II.4.5. **"EL PROVEEDOR"**, entregará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al mes de ocurrencia, el reporte de multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la entidad federativa que corresponda, ocurridas en el mes anterior y que sean notificadas por la autoridad correspondiente.

Las multas incluidas en el reporte, serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por **"EL COLEGIO"**.

Las multas reportadas fuera del plazo establecido en el primer párrafo del presente numeral, serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, siempre y cuando el atraso sea imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

El pago de multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en las entidades federativas donde aplique esta disposición) y demás contribuciones aplicables a los vehículos estarán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Para los efectos anteriores, en caso de requerir presencia de un representante legal, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a enviarlo al lugar que se le indique en el plazo que se acuerde con el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

II.5. Centro de atención telefónica para contingencias.

II.5.1. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a **"EL COLEGIO"** un centro de atención telefónica "Call Center", que funcionará las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, mediante un número telefónico, para recibir de los usuarios de los vehículos las solicitudes de los servicios de auxilio vial, asesoría jurídica, soporte técnico remoto y en sitio, reporte de accidentes y siniestros, apoyo de la compañía aseguradora contratada por **"EL PROVEEDOR"** (dichos servicios tendrán cobertura nacional y sin costo adicional para **"EL COLEGIO"**).

II.5.2. Cualquier intervención de terceros acreditados por **"EL PROVEEDOR"**, para los efectos del servicio, serán única y exclusivamente responsabilidad de este último, por lo que ningún operario y/o usuario de **"EL COLEGIO"** tendrá la obligación de interactuar con aquellos para efectos de contar con la puntualidad de los servicios contratados.

"EL PROVEEDOR", pondrá en operación el "Call Center", a más tardar en la fecha de la primera entrega de vehículos, para atender inmediatamente los reportes recibidos.

II.5.3. **"EL PROVEEDOR"** registrará los reportes de incidencias, recibidas en el "Call Center" y su solución, en el sistema de administración y monitoreo en línea, vía internet, para lo cual deberá asignar un número de folio para su seguimiento, señalando fecha y hora tanto del reporte de la incidencia como de la solución, identificación de la unidad reportada, área que reporta y detalles de la incidencia.

Este servicio, deberá estar disponible y en operación al inicio del servicio y durante la vigencia del contrato. El reporte de incidencias recibidas deberá ser entregado a **"EL COLEGIO"** durante los primeros 10 (diez) días naturales posteriores a la conclusión de cada mes, de manera impresa y electrónica (Word o Excel).

II.6. Administración, monitoreo en línea vía internet, registro y seguimiento del contrato.

II.6.1. **"EL PROVEEDOR"**, proporcionará un sistema de monitoreo y seguimiento con acceso vía web, para la administración del arrendamiento, que deberá estar disponible para **"EL ADMINISTRADOR DEL**



CONTRATO las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia del contrato, el cual deberá entrar en operación a más tardar en la fecha de la primera entrega de vehículos.

II.6.2. El sistema administrará todas las actividades operativas relacionadas con la gestión de las unidades, control de documentos que integren el expediente de cada unidad y control de vigencias de cada documento. Contará con una plataforma de seguridad integrada con dispositivos de geolocalización que permitan visualizar el parque vehicular en cualquier momento y gestionar eventos de emergencia como robos o accidentes.

II.6.3. El sistema, proporcionará, al menos, la siguiente información por vehículo:

- a. Las fechas de recepción de los vehículos para mantenimientos preventivos y correctivos, así como las fechas de entrega de las unidades.
- b. Las incidencias recibidas en el "Call Center" y su solución, incluyendo hora y fechas de ambas, la identificación de la unidad y la entidad o dependencia que reportó la incidencia.
- c. El kilometraje recorrido.
- d. La situación sobre el pago de las contribuciones y otros gastos accesorios aplicables.
- e. En su caso, la situación de las infracciones al Reglamento de tránsito de la Entidad Federativa correspondiente

El sistema generará reportes estadísticos de operación conforme a la información registrada. En caso de ser necesario **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** podrá solicitar capacitación en el uso del sistema para todos los usuarios, en las instalaciones que ésta determine.

II.6.4. El ingreso al sistema será a través de una clave de acceso que se proporcionará a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**. En caso de falla, se informará al área usuaria en un término que no exceda de 3 horas a partir de la falla, el tiempo para reactivación del sistema, el cual no podrá ser mayor a 1 (un) día hábil.

II.6.5. **"EL PROVEEDOR"** será el responsable de las licencias de software que se utilicen para el funcionamiento del sistema, así como de cualquier violación a las disposiciones legales que pueda provocar por concepto de patentes, marcas y/o registro de derechos de autor.

II.6.6. Para realizar los ajustes de funcionalidad que llegue a requerir el sistema, **"EL PROVEEDOR"** deberá acordar con **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** los tiempos para poder concluir los ajustes.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar la atención inmediata y en todo momento, de **"EL COLEGIO"**, con al menos el siguiente personal que labore dentro de la misma empresa:

- Un ejecutivo de cuenta.
- Un supervisor o gerente.

II.6.7. Para ello **"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar al inicio de la vigencia de **"EL SERVICIO"** el listado de personal designado para cubrir la atención a cada una de los requerimientos de **"EL COLEGIO"**, por cada uno de los rubros señalados en este numeral, del cual se deberá acreditar la experiencia en el servicio acumulativa por las empresas en las que hubiere participado, mediante currículum.

En caso de cambio de algún ejecutivo de cuenta o de su superior jerárquico o en sus datos de contacto, referidos en el párrafo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá notificarlo por escrito al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** por lo menos con 3 (tres) días hábiles de anticipación.

III. Metodología o Forma en que se prestará el Servicio.



“EL PROVEEDOR” deberá presentar al inicio de la vigencia de **“EL SERVICIO”** una propuesta de metodología y plan de trabajo para la prestación de **“EL SERVICIO”** en el que deberá considerar lo siguiente:

- Programa de distribución y entrega de vehículos.
- Call Center 24 horas, 365 días del año.
- Sistema de administración de vehículos.

Para la elaboración de la metodología y plan de trabajo, se deberá integrar al menos lo siguiente:

✓ **Metodología:**

Definición del o de los procesos para la prestación del servicio señalado anteriormente.

✓ **Plan de Trabajo:**

La aplicación de la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través de la cual instrumentará las actividades, tareas o procesos para la prestación y control de **“EL SERVICIO”**, de conformidad con el servicio enunciado en este apartado y bajo los estándares de la presente Convocatoria.

IV. Actividades a realizar por el PROVEEDOR.

IV.1. Prestar los servicios de conformidad con las características y especificaciones señaladas en el presente anexo.

IV.2 Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con cada contrato específico, que en su momento requieran **“EL COLEGIO”** con motivo de auditorías, visitas e inspecciones que practiquen.

V. Productos o resultados esperados.

Conforme al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a que el servicio objeto de este Contrato, se realice a entera satisfacción de **“EL COLEGIO”** por lo que, **“EL PROVEEDOR”** responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del servicio en cuestión que correspondan, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente anexo.

VI. Plazo para la prestación del servicio.

El plazo para la prestación del servicio será a partir de la notificación del fallo 04 de abril de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

VII. Aplicación de Penas Convencionales.

De conformidad con los artículos 53 de la Ley y 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, así como el numeral 90 de las POBALINES, la penalización por atraso en la prestación de **“EL SERVICIO”** se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) del monto mensual de facturación por cada día natural de atraso.

Si **“EL PROVEEDOR”** no cumple con los niveles de servicio en la entrega de los sistemas y en la entrega de las unidades vehiculares, objeto de la contratación, se hará acreedor a las Penas Convencionales siguientes:

CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN.
----------	--------------------	------------------	---------------



Sistema vía web para el monitoreo y seguimiento y registro de la información de las unidades vehiculares.	Disponible a más tardar en la fecha límite de entrega del primer vehículo o el día en que se entregue el primer vehículo, lo que suceda primero.	Cada día de atraso.	1% del monto mensual de facturación por cada día natural de atraso.
Entrega de unidades vehiculares al inicio del servicio.	Entrega de las Unidades vehiculares al inicio del servicio de acuerdo al programa de distribución y entregas específico.	Cada día de atraso.	1% del precio unitario mensual, por cada día natural de atraso. por vehículo no entregado.
Entrega de unidades vehiculares adicionales.	Entrega de la Unidades vehicular adicionales, dentro de los 15 días naturales siguientes a la recepción de la solicitud que por escrito se formula para tal efecto.	Cada día de atraso.	1% del precio unitario mensual, por cada día natural de atraso. por vehículo no entregado.

Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas a **"EL PROVEEDOR"** por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, **"EL PROVEEDOR"** cubrirá la pena convencional, a favor de **"EL COLEGIO"**, a través de pago interbancario, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado Una vez realizado el pago, hará llegar copia del mismo al área requirente y al Departamento de Compras. Por lo anterior, el pago de la prestación del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"**, deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Para el pago de las penas convencionales, **"EL COLEGIO"** a través del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, informará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor, tomando en consideración la siguiente fórmula:

$$pca = 1\% \times nda \times vspa$$

Donde:

pca= pena convencional aplicable.

nda= número de días de atraso.

vspa= valor de los servicios prestados con atraso sin I.V.A.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto máximo del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley, el pago de **"EL SERVICIO"** quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato específico es rescindido no procederá el cobro de dichas penas.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, **"EL COLEGIO"** podrán en cualquier momento optar por la rescisión del contrato específico por incumplimiento.



Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas y con fundamento en el artículo 54 de la Ley, **"EL COLEGIO"** podrán, en cualquier momento, rescindir administrativamente su contrato específico, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de las obligaciones, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en dicho precepto.

VIII. Deduciones.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley, en caso de que se presenten fallas en la prestación de **"EL SERVICIO"**, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente de **"EL SERVICIO"**, las deducciones serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito a **"EL PROVEEDOR"** por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

Las deducciones por deficiencias en la prestación de **"EL SERVICIO"**, se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:



CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITE DE INCUMPLIMIENTOS A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO
Atención de siniestros por parte de "EL PROVEEDOR" .	Un tiempo de respuesta máximo de 2 horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana; y 4 horas en el resto del territorio nacional.	Cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% sobre el precio mensual del tipo de unidad siniestrada.	330 horas acumuladas que excedan el nivel fuera de servicio durante la vigencia del contrato
Vehículo sustituto por mantenimiento, descompostura y/o siniestro, proporcionado de manera inmediata por "EL PROVEEDOR" .	48 horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana; 120 horas para el resto del territorio nacional.	Cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	1% sobre el precio mensual del tipo de unidad motivo del reporte.	
Falla del Sistema de cómputo para monitoreo, administración, seguimiento y control del servicio, por causas atribuibles a "EL PROVEEDOR" .	Hasta 90 minutos acumulados fuera de servicio al mes en horario de operación.	A partir de que exceda el nivel fuera de servicio y por bloques de 1 hora se aplicará la deducción.	\$1,000.00 pesos por cada hora	150 horas acumuladas que excedan el nivel fuera de servicio durante la vigencia del contrato
Deficiencias en el funcionamiento posteriores al mantenimiento preventivo y/o correctivo.	Dentro de las 72 horas posteriores a la entrega del vehículo después de algún mantenimiento.	Cada 24 horas que exceda del plazo de 72 horas de la entrega del vehículo por mantenimiento.	\$1,000.00 pesos por cada 24 horas	72 horas acumuladas después del plazo de 72 horas de la entrega del vehículo por mantenimiento.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto máximo del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato.

Las deducciones se aplicarán, a más tardar en el mes calendario siguiente.

IX. Lugar y horario donde se prestará el servicio.

Las 24 horas del día en el domicilio señalado en el presente anexo.

X. Casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

No se otorgarán prórrogas para la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del contrato, salvo en los casos establecidos en el Artículo 55 bis de la Ley.



XI. Anticipos, en su caso, y la forma en que se amortizarán y garantizarán.

No se otorgará ningún anticipo.

XII. Forma y términos en que se realizará la verificación y aceptación del servicio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 último párrafo del Reglamento, el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** que sea designado o el servidor público que lo sustituya, según corresponda al contrato que se celebre entre **"EL PROVEEDOR"** adjudicado y **"EL COLEGIO"**, será responsable de dar seguimiento a la prestación de **"EL SERVICIO"** contratado.

El responsable de administrar el contrato respectivo y en su caso, quien lo supla o sustituya, tendrá en todo tiempo la facultad de verificar directa, indirecta o a través de un tercero, si **"EL PROVEEDOR"** está prestando correctamente el servicio de acuerdo a las presentes Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio.

Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, **"EL SERVICIO"** no se tendrá por recibido o aceptado.

XIII. Carácter del procedimiento.

Nacional.

XIV. Licencias, autorizaciones y permisos

"EL PROVEEDOR" deberá manifestar en su proposición que asume la responsabilidad por el uso de patentes, licencias y derechos que pudieran corresponder a terceros, sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, software, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con este servicio, y dado el caso de presentarse alguna violación, **"EL PROVEEDOR"** asumirá toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a la **"EL COLEGIO"** por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad, y quedando obligado **"EL PROVEEDOR"** a resarcir a **"EL COLEGIO"** de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

Se deberá señalar en la propuesta que **"EL PROVEEDOR"** será responsable por el uso de patentes, licencias y derechos que pudieran corresponder a terceros, sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con **"EL SERVICIO"** para **"EL COLEGIO"** y dado el caso de presentarse alguna violación, **"EL PROVEEDOR"** asumirá toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a **"EL COLEGIO"**

por dichos conceptos, relevándolos de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcirlos de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación y que sea determinado por autoridad judicial competente.



CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHICULOS A CONTRATAR

Los tipos y categorías de los vehículos terrestres requeridos para la presente contratación son los siguientes:

CARACTERÍSTICAS	PARTIDA 1 SEDÁN	PARTIDA 2 CAMIONETA VAN DE PASAJEROS	PARTIDA 3 CAMIONETA VAN DE CARGA
Unidades a arrendar:	12	4	4
No. de puertas:	4 sin considerar cajuela	Mínimo 3	3
No. de cilindros:	4	4	4
Aire acondicionado:	Si	Si	Si
Llanta de refacción:	Si	Si	Si
Plazas o pasajeros:	5	15	2
Potencia:	Como mínimo 105 HP y en adelante	Como mínimo 140 HP y en adelante	Como mínimo 140 HP y en adelante
Combustible:	Gasolina	Gasolina	Gasolina
Seguridad (mínima):	ABS, cinturones de seguridad, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero	ABS, cinturones de seguridad, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero	ABS, cinturones de seguridad, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero
Transmisión:	Manual	Manual	Manual
Radio AM/FM:	Si	Si	Si
Espejos laterales.	Derecho e izquierdo	Derecho e izquierdo	Derecho e izquierdo
Equipo:	Asistida: Hidráulica, eléctrica o electrónica	Asistida: Hidráulica, eléctrica o electrónica	Asistida: Hidráulica, eléctrica o electrónica
Capacidad de carga:	No aplica	No aplica	1,250 kg. o más
Dirección:	No aplica	No aplica	No aplica
Accesorios:	Gato, llave de birlos, 2 triángulos de seguridad, extintor y cables pasa corriente	Gato, llave de birlos, 2 triángulos de seguridad, extintor y cables pasa corriente	Gato, llave de birlos, 2 triángulos de seguridad, extintor y cables pasa corriente



CRITERIO DE EVALUACIÓN

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL				MÁXIMA PUNTUACIÓN ALCANZABLE
RUBRO				24.00
SUB RUBRO	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS DISPONIBLES	MÁXIMA PUNTUACIÓN ALCANZABLE
I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE. Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio requerido, así como los recursos económicos y de equipamiento establecidos por el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad definidos por la Convocante, así como otorgar cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.				
A) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS				
a.1) Experiencia				
Currículum de la empresa y los recursos humanos en donde se describa su experiencia en la prestación de servicios similares.	El licitante deberá presentar el currículum de la empresa y de los recursos humanos en donde describa su experiencia en la prestación de servicios similares. Deberá integrar el currículum de cada una de las personas encargadas de la atención del servicio, en el que se detalle la experiencia, con relación al objeto de la presente licitación, señalando: - La empresa para la que ha prestado servicios - Actividades realizadas - Periodo (mes y año)	Experiencia de los recursos humanos encargadas de la atención	Puntos por grupo	Puntos por grupo
		5 personas, cada una con más de 3 años	3.00	9.00
		5 personas, cada una con más de 1 y menor o igual a 3 años	2.00	3.00
		5 personas, cada una con al menos 1 año	1.00	3.00



		- Nombre del contacto y teléfono.			
a.2) Competencia o habilidad			Grado de estudios y competencia	Puntos por grupo	Puntos por grupo
El licitante deberá señalar el personal, que, en caso de ser adjudicado, prestaría el servicio directamente a la Convocante, demostrando su competencia o habilidad, mediante lo siguiente: Deberá acreditar al menos: - 3 personas con grado de licenciatura titulados o 3 personas con licenciatura terminada, En caso de hacer combinaciones, se considerarán los titulados, como personal con licenciatura terminada para la asignación de puntos. Únicamente será asignada una puntuación, Es decir por personal titulado o por personal con licenciatura terminada.			3 Personas tiene el grado de Licenciatura o Posgrado titulados	3.00	3.00
Acreditar que cuente con por lo menos: - 3 personas con grado de estudios demostrando competencia o habilidad.			3 Personas tiene Licenciatura terminada	2.00	3.00
a.3) Dominio de herramientas			Dominio de las herramientas utilizadas	Puntos por dominio de herramientas	Puntos por dominio de herramientas
Acreditar que cuente con por lo menos: - Personas certificadas o avaladas en la administración y manejo de flotillas vehiculares.			3 o más personas, certificadas o avaladas por el licitante. 2 personas certificadas o avaladas por el licitante.	3.00 2.00	3.00 3.00
B).- CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO.				9.00	9.00
b.1).- Capacidad de los Recursos Económicos.				7.00	7.00



<p>Capacidad de los Recursos Económicos.</p>	<p>Última declaración fiscal anual (2022) y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). En caso de que la declaración presentada no refleje liquidez, no se otorgarían puntos.</p>	<p>Presenta la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del ISR, del mes inmediato anterior presentada. No presenta la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del ISR o la presentada no refleje liquidez.</p>	<p>7.00</p>	<p>7.00</p>
<p>b.2) Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%)</p>	<p>Se considerará de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses; misma que deberá ser comprobada con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. Es necesario presentar también manifestación, bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la LAASSP, la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad, atento a lo establecido en el inciso g), fracción VI del artículo 39 del RLAASSP.</p>	<p>5% o más del total de trabajadores discapacitados de su planta</p>	<p>1.00</p>	<p>1.00</p>
<p>Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%)</p>			<p>1.00</p>	<p>1.00</p>



b.3) El licitante deberá presentar certificación de aplicación en políticas y prácticas de igualdad de género emitida por autoridad y organismo facultado		1.00	1.00
El licitante deberá presentar certificación de aplicación en políticas y prácticas de igualdad de género emitida por autoridad y organismo facultado	Para este subrubro, sólo se otorgará los puntos, cuando el licitante presente certificación de aplicación en políticas y prácticas de igualdad de género emitida por autoridad y organismo facultado.	1.00	1.00
C) CARACTERÍSTICA DEL SERVICIO		6.00	6.00
Se requiere validar que los vehículos terrestres cumplan con las características solicitadas o funcionalidad técnica "El licitante deberá cargar las fichas técnicas en COMPANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo CaracterísticasTécnicas.pdf			
El documento a través del cual el licitante garantice que los vehículos terrestres cumplan con las características solicitadas o funcionalidad técnica.	<p>No. de puertas: 4 sin considerar cajuela</p> <p>No. de cilindros: 4</p> <p>Aire acondicionado: Si</p> <p>Llanta de refacción: Si</p> <p>Plazas o pasajeros: 5</p> <p>Potencia: Como mínimo 105 HP y en adelante</p> <p>Combustible: Gasolina</p> <p>Seguridad (mínima): ABS, cinturones de seguridad, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero</p> <p>Transmisión: Manual</p> <p>Radio AM/FM: Si</p> <p>Espejos laterales: Derecho e izquierdo</p> <p>Equipo: Asistida: Hidráulica, eléctrica o electrónica</p> <p>Capacidad de carga: No aplica</p> <p>Dirección: No aplica</p> <p>Accesorios: Gato, llave de birlos, 2 triángulos de seguridad, extintor y cables pasa corriente</p>	2.00	2.00



<p>El licitante deberá adjuntar en archivo .pdf la ficha técnica de LA CAMIONETA VAN DE PASAJEROS solicitada</p>	<p>No. de puertas: Mínimo 3 No. de cilindros: 4 Aire acondicionado: Si Llanta de refacción: Si Plazas o pasajeros: 15 Potencia: Como mínimo 140 HP y en adelante Combustible: Gasolina Seguridad (mínima): ABS, cinturones de seguridad, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero Transmisión: Manual Radio AM/FM: Si Espejos laterales: Derecho e izquierdo Equipo: Asistida: Hidráulica, eléctrica o electrónica Capacidad de carga: No aplica Dirección: No aplica Accesorios: Gato, llave de birlos, 2 triángulos de seguridad, extintor y cables pasa corriente</p>	<p>2.00</p>	<p>2.00</p>
<p>El licitante deberá adjuntar en archivo .pdf la ficha técnica de LA CAMIONETA VAN DE CARCA solicitada</p>	<p>No. de puertas: 3 No. de cilindros: 4 Aire acondicionado: Si Llanta de refacción: Si Plazas o pasajeros: 2 Potencia: Como mínimo 140 HP y en adelante Combustible: Gasolina Seguridad (mínima): ABS, cinturones de seguridad, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero Transmisión: Manual Radio AM/FM: Si Espejos laterales: Derecho e izquierdo</p>	<p>2.00</p>	<p>2.00</p>



	Equipo: Asistida: Hidráulica, eléctrica o electrónica Capacidad de carga: 1,250 kg. o más Dirección: No aplica Accesorios: Gato, llave de birlos, 2 triángulos de seguridad, extintor y cables pasa corriente		
SUBTOTAL DE PUNTOS			24.00

24.00

RUBRO	PUNTOS DISPONIBLES	MÁXIMA PUNTUACIÓN ALCANZABLE
<p>II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. Se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de los que son objeto de esta licitación pública. La acreditación de este rubro podrá realizarse con los contratos que permita que el licitante compruebe que ha prestado servicios en términos del anexo I "Información general de los servicios objeto de esta licitación (Términos de Referencia)" de esta Convocatoria.</p>	14.00	14.00
<p>A) EXPERIENCIA.</p> <p>EXPERIENCIA. - Contratos de servicios similares a los requeridos en el presente proceso de contratación que el licitante haya celebrado durante los últimos 5 años.</p>	6.00	6.00
<p>Para acreditar este concepto, el licitante deberá acreditar un máximo de 5 (cinco) años de experiencia a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>Para lo cual deberá presentar copia legible de dos (2) cinco contratos o documentos legales por cada año cumplido,</p>	<p>Los licitantes que acrediten cinco años de experiencia como límite máximo.</p> <p>Licitante que acredita 5 años 100%= 7 puntos</p> <p>Licitantes que acredita 4 años</p>	6.00



<p>en el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios, en los que se acredite la prestación de servicios similares al objeto de la presente licitación o bien contratos plurianuales o documentos legales que cubran dicho periodo.</p> <p>La convocante se refiere "año cumplido" a año de experiencia en la prestación de servicios similares al objeto de la presente licitación, es decir, el licitante deberá presentar al menos dos contratos o documentos legales celebrados o vigentes, los cuales deberán abarcar un periodo mayor o igual a 12 meses de servicio en el año a acreditar.</p> <p>Para contratos vigentes o documentos legales vigentes, estos deberán tener un periodo de prestación de servicio mayor o igual a 12 meses.</p> <p>Cabe señalar que no se asignarán puntos a quien no acredite que cumple cuando menos con un año de experiencia.</p>	<p>Licitantes que acredita 3 años</p> <p>Licitantes que acredita 2 años</p> <p>Licitantes que acredita 1 año</p>	<p>4.00</p> <p>3.00</p> <p>2.00</p>	<p>8.00</p> <p>8.00</p> <p>8.00</p>
<p>B) ESPECIALIDAD.</p>			<p>8.00</p>



<p>ESPECIALIDAD. - Mayor número de contratos con los cuales el licitante pueda acreditar que ha prestado servicios con las características similares y en condiciones similares a las establecidas en la presente Convocatoria.</p>	<p>El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar un mínimo de 5 y un máximo de 10 contratos similares al objeto de la presente licitación, los cuales hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la presentación de propuestas.</p> <p>El licitante podrá acreditar la prestación de servicios similares al objeto de la presente licitación celebrados con cualquier entidad pública o privada.</p> <p>No se otorgarán puntos a quien presente menos de 5 contratos.</p>	<p>Los licitantes que presenten 10 contratos de especialidad como limite máximo.</p> <p>Licitante con 10 contratos 100%= 7 puntos.</p> <p>El licitante presenta 9 contratos</p> <p>El licitante presenta 8 contratos</p> <p>El licitante presenta 7 contratos</p> <p>El licitante presenta 6 contratos</p> <p>El licitante presenta 5 contratos</p>	<p>8.00</p> <p>7.00</p> <p>6.00</p> <p>5.00</p> <p>4.00</p> <p>3.00</p>	<p>8.00</p>
<p>SUBTOTAL DE PUNTOS</p>		<p>14.00</p>	<p>14.00</p>	<p>14.00</p>



RUBRO		PUNTOS DISPONIBLES	MÁXIMA PUNTUACIÓN ALCANZABLE
III. PROPUESTA DE TRABAJO			
Consiste en evaluar la metodología, el plan de trabajo y el esquema estructural propuesto por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.			
A) METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.			
El documento a través del cual el licitante defina el o los procesos para la prestación del servicio.	a. Propuesta técnica del servicio.	Presentada. - Será aquella metodología que cumpla con todos los aspectos solicitados.	3.00
	Documento en el que el licitante deberá señalar la metodología o actividades que empleará en la prestación del servicio en caso de ser adjudicado, contemplando todos los aspectos técnicos solicitados.	No presentada o incompleta. - Será aquella metodología que no considere uno o más de los aspectos solicitados.	0.00
B) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE			
El documento a través del cual el licitante señale como aplicará la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma en la cual realizará la prestación del servicio.	El licitante deberá presentar la propuesta técnica del servicio y el plan de trabajo, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio requerido, lo anterior conforme a la metodología señalada.	I) Enriquecida. - Será aquella propuesta técnica del servicio y plan de trabajo que además de cumplir con el servicio descrito en el anexo técnico correspondiente, proponga elementos que optimicen el servicio, eficientando los procesos de comunicación, utilizando para ello procesos automatizados mediante algún software especializado, facilitando reportes y gestión vía web. Todo lo anterior, bajo ninguna circunstancia deberá representar ningún costo adicional al presente servicio.	5.00
	El plan de trabajo y la propuesta técnica deberán contemplar todos los requerimientos descritos en el anexo técnico, incluyendo los que haya señalado en el rubro		5.00



<p>El licitante deberá acompañar un organigrama en el cual se identifique el nombre, cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio.</p>	<p>a) "Capacidad de los recursos humanos" y b) "capacidad de los recursos económicos y de equipamiento" más lo relativo al subrubro C) "Esquema estructural de la organización de los recursos humanos". Lo anterior con la finalidad de que la Convocante pueda conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.</p>	<p>Las propuestas de mejora que realicen los licitantes deberán estar perfectamente definidas e identificadas en el subrubro.</p> <p>A) Metodología B) Plan de trabajo y propuesta técnica. C) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.</p> <p>Lo anterior con la finalidad de que la Convocante pueda conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.</p> <p>II) Presentada. - Será aquella propuesta técnica del servicio y plan de trabajo que cumpla con el servicio descrito en el anexo técnico correspondiente.</p> <p>III) No presentada o incompleta. - Será aquella propuesta de trabajo no presentada o que no considere uno o más de los aspectos solicitados en el anexo técnico correspondiente.</p>	<p>3.00</p> <p>0.00</p>	<p>2.00</p>
<p>C) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS</p>		<p>Presenta documento con las características requeridas</p>	<p>2.00</p>	<p>2.00</p>
<p>El licitante deberá acompañar un organigrama en el cual se identifique el nombre, cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio.</p>	<p>El licitante deberá presentar el esquema estructural de la organización de los recursos humanos que utilizaría en la prestación del servicio en caso de ser adjudicado, para lo cual el licitante deberá acompañar un organigrama en el cual se identifique el nombre, cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio. Lo</p>	<p>No presenta el documento o lo hace de forma incompleta</p>	<p>0.00</p>	<p>2.00</p>



	anterior con la finalidad de que la Convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.		
SUBTOTAL DE PUNTOS			10.00



RUBRO		PUNTOS DISPONIBLES	MÁXIMA PUNTUACIÓN ALCANZABLE	
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de los que son objeto de esta licitación pública.				
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		12.00	12.00	
<p>Los licitantes deberán presentar un mínimo de 5 y máximo de 10 cartas de cumplimiento a contratos o documentos de liberación de fianza, con una antigüedad máxima de 5 años cumplidos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente convocatoria, en los que se acredite la prestación de servicios similares al objeto de la presente licitación.</p> <p>Contratos de servicios similares a los requeridos en el presente proceso de contratación, que el licitante haya suscrito por cada año con su respectiva constancia de cumplimiento.</p>	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el cumplimiento del mayor número de contratos. (Cartas de cumplimiento o documento de liberación de fianza), de conformidad con los contratos presentados en el inciso II, sub rubro B.	12.00	12.00	
	Licitante que presenta 10 cartas o documentos de liberación de fianza o más.	100%=12 puntos		
	Licitante que presenta 9 cartas o documentos de liberación de fianza			9.00
	Licitante que presenta 8 cartas o documentos de liberación de fianza			8.00
	Licitante que presenta 7 cartas o documentos de liberación de fianza			7.00
	Licitante que presenta 6 cartas o documentos de liberación de fianza	6.00		
	Licitante que presenta 5 cartas o documentos de liberación de fianza	5.00		



parte del contratante (clientes). Nota: Para el caso de que alguna carta de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato o documento de liberación de fianza no contenga alguno de los requisitos anteriormente señalados que permitan vincular el cumplimiento del contrato que se menciona, no será sujeta de puntuación. No se otorgarán puntos a quien presente menos de 5 cartas o documento de liberación de fianza.		12.00	12.00
SUBTOTAL DE PUNTOS			60.00
TOTAL DE PUNTOS			60.00

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

El licitante que obtenga una calificación de cero en cualquiera de los rubros evaluados, no pasará a la evaluación económica.

La documentación solicitada en cada uno de los rubros deberá ser integrada en su propuesta técnica.

Adicionalmente se les informa que el licitante adjudicado, será conforme se menciona en el numeral 5.1 de la Convocatoria; el licitante que obtenga el puntaje más alto y que su proposición sea solvente y presente precios convenientes para "EL

COLBACH



ANEXO DOS MODELO DE CONTRATO

La formalización de los contratos se realizará a través de CompraNet, en términos del *Manual de Operación, señalado en el numeral 2.6 de la presente Convocatoria, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.*

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COLEGIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ROBERTO CARLOS CARVAJAL DUARTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y, POR LA OTRA, _____ (PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA PERSONA MORAL), EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, QUIENES TIENEN FACULTADES PARA CONTRATAR Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL COLEGIO” declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con Personalidad Jurídica, Patrimonio Propio y domicilio en la Ciudad de México, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de septiembre de 1973, modificado por Decreto Presidencial publicado en el mismo medio informativo, el 25 de enero de 2006, y que su representante Legal es su Director General.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, Actos de Administración en Materia Laboral y para el otorgamiento y suscripción de Títulos de Crédito, que constan en el testimonio de la Escritura Pública Número 31,077 de fecha 25 de noviembre del año 2022, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Villagordoa Mesa, Titular de la Notaría Número 228, de la Ciudad de México, de la Ciudad de México, cuyas facultades se encuentran vigentes a la firma del presente Contrato, el **C. ROBERTO CARLOS CARVAJAL DUARTE**, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, con **R.F.C. CADR7205141U8** es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 Que designa a el C. **VÍCTOR JESÚS JIMÉNEZ OSORIO**, en su carácter de **SUBDIRECTOR DE BIENES Y SERVICIOS**, con R.F.C. **(Colocar RFC)**, como Administrador(a) del Contrato, facultada(o) para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA** y medio **ELECTRÓNICO** de carácter **NACIONAL**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26



fracción I, 26 Bis fracción II y el 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

- I.5** Que cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número **(NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)** con folio de autorización **(FOLIO AUTORIZACIÓN SP)** de fecha ___ de _____ de _____, emitido por la **Dirección de Administración Presupuestal y Recursos Financieros**, en términos de lo dispuesto por el artículo 25, primer párrafo de la "LAASSP".
- I.6** Para efectos fiscales, las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **No CBA7309268S8**
- I.7** Tiene establecido su domicilio en Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1** Es una persona **(FISICA O MORAL)** legalmente constituida mediante _____ **(INSTRUMENTO NOTARIAL)** denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, _____ **(OBJETO SOCIAL)**.
- II.2** La o el C. _____, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los mismos términos, lo cual acredita mediante testimonio notarial número _____ **(INSTRUMENTO NOTARIAL)**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "**EL COLEGIO**", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "**EL PROVEEDOR**" no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".

Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

- II.4** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "**EL**"



COLEGIO", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número (RFC PROVEEDOR).

II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en _____

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL COLEGIO"** la **"prestación del servicio de arrendamiento vehicular terrestre dentro del territorio nacional"** al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto **I.4** de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es: _____

El monto total del mismo, es por la cantidad de \$ _____ (**PESOS 00/100 M.N.**) más el impuesto al valor agregado (IVA) \$ _____ (**PESOS 00/100 M.N.**), dando un total de \$ _____ (**PESOS 00/100 M.N.**), de conformidad con lo establecido en su propuesta económica. El costo de su propuesta se mantendrá fijo e invariable durante la vigencia del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la **prestación del servicio de arrendamiento vehicular terrestre**, por lo que **"EL**



PROVEEDOR no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato **"EL COLEGIO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL COLEGIO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la CLÁUSULA SEGUNDA de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **"EL COLEGIO"**, con la aprobación del Administrador del presente contrato mencionado en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la prestación del servicio y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe de los servicios facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

Para tramitar el pago **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la siguiente documentación:

- a. Oficio de liberación de pago de los servicios, firmado por el Administrador del contrato en original, el cual debe incluir la leyenda que se recibió a entera satisfacción, asimismo, deberá contener número de factura, monto e importe, número de contrato, nombre de **"EL PROVEEDOR"** y número de parcialidad (cuando aplique), en su caso.
- b. Factura firmada por el Administrador del contrato en original.
- c. Copia Solicitud de Suficiencia Presupuestal (SOSUPRE)
- d. Requisición en original (en el primer pago), copia en los subsecuentes pagos.
- e. Copia del contrato. (En el primer pago)
- f. Datos relevantes del registro en CompraNet realizado por el Departamento de Compras, debidamente integrado conforme al Contrato vigente. (En el primer pago)
- g. Copia de la solicitud de alta en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) Formato "Movimientos al Catálogo de Beneficiarios SIAFF".
- h. Copia de la impresión del alta que realiza la Dirección de Administración Presupuestal y Recursos Financieros. "Catálogo de beneficiarios" (SIAFF).
- i. Acuse de envío electrónico de los archivos PDF y XML al correo recfin@bachilleres.edu.mx
- j. Formato de justificación del gasto debidamente firmado por el Administrador del Contrato, el cual deberá contener el número de factura e importe total del gasto (es decir el importe líquido que se deposita a **"EL PROVEEDOR"**, más las retenciones).
- k. En caso de existir convenio modificadorio, se deberá presentar copia de la modificación, así como la suficiencia y requisición que sustenta la modificación.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar a **"EL COLEGIO"** el CFDI o factura electrónica, previa conformidad



del área requirente dentro de los 10 días naturales siguientes al mes en que realizó la prestación del servicio, en la Dirección de Administración Presupuestal y Recursos Financieros, ubicada en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México. La factura deberá contener lo siguiente:

Datos de **"EL COLEGIO"**:

- a) Denominación o Razón Social: **Colegio de Bachilleres**
- b) Domicilio: **Calle de Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.**
- c) RFC: **CBA7309268S8**
- d) Regimen fiscal del Colegio de Bachilleres: 603 Personas Morales con fines no lucrativos.

Datos de **"EL PROVEEDOR"** y del servicio:

- e) Datos del Emisor: RFC y domicilio
- f) Tipo de Comprobante: 01-Ingreso
- g) Régimen Fiscal de **"EL PROVEEDOR"**: El que corresponda
- h) Uso del CFDI: G03-Gastos en General
- i) Método de Pago: PUE-Pago en una sola exhibición
- j) Forma de Pago: 03-Transferencia electrónica de fondos
- k) Clave de Producto o Servicio: Relacionado con la actividad o producto en catálogo – SAT
- l) Unidad SAT: El bien conforme a Catálogo- SAT
- m) Unidad de Medida: Descripción de la Unidad de Medida Utilizada
- n) Descripción: Del servicios conforme al Contrato, incluir número de Contrato, e ingresar, si es el caso, el número de pago.
- o) Detalle de impuestos: Impuestos trasladados y/o retenidos cuando aplique.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL COLEGIO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL COLEGIO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL COLEGIO"**

El pago por la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

Los servicios objeto de este Contrato se prestarán en las Oficinas Generales de **"EL COLEGIO"**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a proporcionarlos a plena satisfacción de **"EL COLEGIO"**, de conformidad con lo establecido en el Anexo I.- Especificaciones Técnicas.

Se notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** en caso de que se requiera modificar el lugar de la entrega de los servicios por parte de **"EL COLEGIO"**



SEXTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de la **notificación del Fallo del 04 de abril de 2023** y hasta el **31 de diciembre de 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL COLEGIO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL COLEGIO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL COLEGIO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL COLEGIO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85 fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; , mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **COLEGIO DE BACHILLERES** , por un importe equivalente al 10.0% del monto máximo total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL COLEGIO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL COLEGIO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades. La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL COLEGIO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento. En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL COLEGIO"** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente. Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal



de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL COLEGIO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda. Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL COLEGIO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**

La fianza deberá presentarse en la Subdirección de Bienes y Servicios en Oficinas Generales del Colegio de Bachilleres, ubicadas en Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04920, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

1. Expedirse a favor de **"EL COLEGIO"** y señalar su domicilio;
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra;
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato y anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
5. El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
8. La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"EL COLEGIO"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
9. Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
10. Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
11. El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, la fianza será emitida conforme al siguiente modelo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2022:

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: . en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio:

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Colegio de Bachilleres en lo sucesivo la "Beneficiaria"

Domicilio:



El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social:

RFC:

Domicilio: _ . (El mismo que aparezca en el contrato principal) Datos de la póliza:

Número: . (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora") Monto Afianzado: (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) Moneda:

Fecha de expedición:

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante":

Objeto:

Monto del Contrato: (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado) Moneda:

Fecha de suscripción:

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma) Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

De no cumplir con la entrega de la fianza en el plazo establecido, **"EL COLEGIO"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo **60** fracción **III** de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"EL COLEGIO"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL COLEGIO"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la



"**LAASSP**", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"**EL PROVEEDOR**" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "**EL COLEGIO**", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "**LAASSP**".

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y su ANEXO I.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "**EL COLEGIO**" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "**LAASSP**".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL COLEGIO"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "**EL PROVEEDOR**" lleve a cabo, en los términos convenidos, la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.

"**EL COLEGIO**" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **C.P. Víctor Jesús Jiménez Osorio, Subdirector de Bienes y Servicios**, o a quien en su cargo lo sustituya, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "**EL PROVEEDOR**" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio o de su personal.

Asimismo, "**EL COLEGIO**" sólo aceptará la prestación del servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo establecido en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los servicios serán recibidos previa revisión del Administrador del Contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "**EL PROVEEDOR**" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación del servicio, no se tendrán por aceptados por parte de "**EL COLEGIO**".



"EL COLEGIO", a través Administrador del Contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su ANEXO UNO: Especificaciones Técnicas, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL COLEGIO"**

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES.

"EL COLEGIO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su Anexo I.- Especificaciones Técnicas, las cuales se calcularán por un ___% sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** realizará el pago de la deductiva en favor de **"EL COLEGIO"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL COLEGIO"**.

El importe de las deducciones, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, o presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación del servicio, objeto del presente contrato, **"EL COLEGIO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al ___% por cada día natural de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y su Anexo I.-Especificaciones Técnicas, **"EL PROVEEDOR"** acepta que, en caso de que **"EL COLEGIO"** imponga la pena convencional a que se refiere la presente cláusula, realizará el pago, a través de pago interbancario al:

N°. de Cuenta: 196505643
Institución Bancaria: BBVA BANCOMER y
Clabe interbancaria: 012 180 00196505643 3

Una vez realizado el pago, hará llegar copia del mismo al área requirente y al Departamento de Compras. Por lo anterior, el pago de la prestación del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el Contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al haber efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la "LAASSP" establezca.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.



DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL COLEGIO"**

"EL COLEGIO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL COLEGIO"**

DÉCIMA SEXTA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, en la prestación del servicio, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL COLEGIO"** o a terceros.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL COLEGIO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"EL COLEGIO"** de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"EL COLEGIO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo 8 de la Convocatoria aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.



DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, desu Reglamento, **"EL COLEGIO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL COLEGIO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL COLEGIO", cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL COLEGIO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL COLEGIO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL COLEGIO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"**, los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"EL COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL COLEGIO"**
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;



- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL COLEGIO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DE CONFIDENCIALIDAD del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL COLEGIO"**
- n) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL COLEGIO"**

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL COLEGIO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL COLEGIO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL COLEGIO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL COLEGIO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL COLEGIO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL COLEGIO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL COLEGIO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL COLEGIO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las



sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL COLEGIO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL COLEGIO"

VIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL COLEGIO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL COLEGIO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL COLEGIO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL COLEGIO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL COLEGIO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula, sacando en paz y a salvo a "EL COLEGIO" de toda controversia.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos



domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "EL COLEGIO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valory alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:
"EL COLEGIO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
ROBERTO CARLOS CARVAJAL DUARTE	TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE EL COLEGIO)
VICTOR JESÚS JIMÉNEZ OSORIO	SUBDIRECTOR DE BIENES Y SERVICIOS	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)



**FORMATO 1
ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE**

(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal), Representante Legal de _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-11-LSN-011LSN002-N-24-2023 relativa a "_____". **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, y cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre de mi representada para suscribir la Propuesta Técnica y Económica, cualquier escrito o manifestación, y en su caso, el CONTRATO respectivo.

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio Fiscal:		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:		
Correo electrónico:		
Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o Contrato que en su caso se celebre.-		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:	
Código postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:		
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva.	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Descripción del objeto social / Actividad Empresarial:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre:	
RFC:	
Correo electrónico:	
Domicilio completo:	
Teléfono del apoderado o representante legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

**Lugar y fecha
PROTESTO LO NECESARIO**

(_____)
Nombre y firma del representante legal del Licitante

NOTAS:

1. El presente formato podrá ser reproducido por cada Licitante, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden incluido.
2. En el caso de tratarse de persona física con actividad empresarial: suscribo por propio derecho.
3. El Licitante deberá presentar acta constitutiva, y en su caso las modificaciones, en las que se constate que el objeto social es acorde con el servicio solicitado.



FORMATO 2
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.

COLEGIO DE BACHILLERES
PRESENTE

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal), Representante Legal de _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-11-L5N-011L5N002-N-24-2023 para la "_____", para dar cumplimiento al Artículo 35 primer párrafo del Reglamento **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que mi representada es de **Nacionalidad** _____.

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

(_____)
Nombre y Firma del Representante Legal



FORMATO 3
CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.

COLEGIO DE BACHILLERES
PRESENTE.

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal), Representante Legal de _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-11-L5N-011L5N002-N-24-2023 para la "_____". **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, conforme a lo establecido en la fracción VII del artículo 29 de la LAASSP, en relación a los párrafos cuarto y quinto del artículo 37 de la LAASSP, mi correo electrónico es: _____.

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

(_____)
Nombre y firma del representante legal del Licitante



FORMATO 4
MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal), Representante Legal de _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-11-L5N-011L5N002-N-24-2023 para la “_____”. **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

ATENTAMENTE

Protesto lo necesario

(_____
Nombre y firma del representante legal del Licitante



FORMATO 5
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.

COLEGIO DE BACHILLERES
P R E S E N T E

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal), Representante Legal de _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-11-L5N-011L5N002-N-24-2023 para la "_____". **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

Protesto lo necesario

(_____)
Nombre y firma del representante legal del Licitante



FORMATO 6
ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.

COLEGIO DE BACHILLERES
PRESENTE

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal), Representante Legal de _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-11-L5N-011L5N002-N-24-2023 para la “_____”. **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, acepto que se tendrá como no presentada la proposición remitida a través de CompraNet y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la misma y/o demás información no pueda abrir por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

ATENTAMENTE
Protesto lo necesario

(_____)
Nombre y firma del representante legal del Licitante



**FORMATO 7
NORMAS APLICABLES**

(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a __ (2) __ de ____ (2) ____ de 20__.

**COLEGIO DE BACHILLERES
P R E S E N T E**

En los términos de lo previsto en el artículo 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), los licitantes deberán presentar escrito preferentemente en papel membretado, debidamente firmado por su representante o apoderado legal en donde se especifiquen las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o, normas de referencia o especificaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 Tercer Párrafo y 65 de la Ley de Infraestructura de la Calidad que apliquen a los servicios solicitados, en caso contrario, presentar un escrito en el que manifiesten que: "Si bien es cierto que el servicio a ofertar no le aplican normas oficiales mexicanas, normas mexicana o normas de referencia o especificaciones, conforme a Ley de Infraestructura de la Calidad, me comprometo a observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con el servicio solicitado".

ATENTAMENTE

(_____)
Nombre y firma del representante legal del Licitante



**FORMATO 8
PROPUESTA TÉCNICA**
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a __(2)__ de ____ (2) ____ de 20__.

**COLEGIO DE BACHILLERES
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-11-L5N-011L5N002-N-24-2023 en el que mi representada, la empresa ____ (3) ____, participa a través de la presente proposición.

La propuesta técnica del Licitante, deberá presentarse conforme lo siguiente:

- En papel, preferentemente membretado del Licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas del servicio que oferte, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, sin indicar costo.
- Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, en la última hoja de la propuesta; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma.
- La propuesta técnica se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran. En caso de que algún documento que integre la propuesta técnica se presente en un idioma diferente, deberá ir acompañado de su traducción simple al español.

Partida	Descripción Completa del Servicio (especificaciones técnicas)

Notas:

- ✓ Para la presentación de la propuesta técnica los Licitantes deberán considerar y describir todos y cada uno de los requerimientos señalados en el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de la presente Licitación.
- ✓ El **FORMATO 8** de esta Convocatoria se presenta como modelo de formato de proposición técnica, el cual no es limitativo, podrá ser utilizado por los Licitantes como referencia para elaborar sus propuestas siempre y cuando presente la información que se requiere.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del representante legal del Licitante

PROPUESTA TÉCNICA INSTRUCTIVO DE LLENADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Indicar el número de la Licitación
2	Indicar fecha de la presentación de proposiciones.
3	Indicar el nombre del Licitante.



**FORMATO 9
PROPUESTA ECONÓMICA
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de México, a ____ de _____ (1) _____ de 20__.

**COLEGIO DE BACHILLERES
P R E S E N T E**

Para que este documento se considere en la evaluación será necesario que cumpla con lo siguiente:

- En papel, preferentemente membretado del o los licitantes, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Deberá ser clara y precisa.
- En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello en la última hoja de la propuesta que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
- Los importes deberán ser expresados en moneda nacional a dos decimales.

La proposición presentada asciende a un monto, antes de IVA de: \$ _____ **(IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)**

La proposición presentada asciende a un monto total, incluyendo el IVA de: \$ _____ **(IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)**

- La vigencia de la proposición será de: ____ días naturales
- Los precios serán ser fijos hasta el día: ____ de _____ de 2023

NOTA IMPORTANTE:

Las partidas se adjudicarán por partida completa, por lo que los licitantes deberán de cotizar el 100% de las partidas, y cumplir los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Manifiesto que conozco y acepto la Convocatoria, sus anexos y apéndices del procedimiento de Licitación y los hago parte de mi proposición para participar en las partidas que propone mi representada y corresponde justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en la Convocatoria y sus anexos.

Asimismo, con la presente propuesta económica asumo todos los gastos de transporte, gastos de expedición de garantía de cumplimiento.

ATENTAMENTE

(_____)
Nombre y firma del representante legal del Licitante



FORMATO 10
INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL
ESCRITO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY
GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y SUS
CORRELATIVOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA RESPECTIVAMENTE
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.

Descripción del Procedimiento: _____

____(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral)____, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la Convocante para la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-11-L5N-011L5N002-N-24-2023 para el "_____", contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
- (2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
- (3) Indicar en qué artículos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
- (4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(El Licitante deberá fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa – técnica – legal – económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.)

ATENTAMENTE

Nombre y firma del representante legal del Licitante

Nota: El Licitante podrá señalar en cada rubro y de manera específica la información que considere reservada, confidencial y/o confidencial reservada.



FORMATO 11
LISTADO DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.

COLEGIO DE BACHILLERES
PRESENTE

Se relacionan los documentos que deben presentar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-11-L5N-011L5N002-N-24-2023 para la “_____”. El Nombre o Razón Social del Licitante.

APARTADO IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA		
A) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVA.	PRESENTA	NO PRESENTA
a) Para acreditar la personalidad jurídica e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que los Licitantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada proporcionando toda la información establecida en el FORMATO 1.		
b) Escrito en el que el Licitante proporcione una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. FORMATO 2.		
c) Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad , de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP. FORMATO 3		
d) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Presentar declaración de integridad en la que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad , en formato libre que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de La Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el Licitante o su representante legal. FORMATO 4		
e) Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente, expedida por el Sistema del SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.		
f) En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (www.imss.gob.mx), en el apartado “Patrones o empresas” en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en ANEXO ÚNICO, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes. Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma. En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que realice la prestación del servicio.		



g)	<p>Respuesta de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.</p> <p>Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma.</p> <p>En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales del tercero que realice la prestación del servicio.</p>		
h)	<p>Domicilio para recibir notificaciones personales. Art. 66 fracción II de la LAASSP. FORMATO LIBRE</p>		
i)	<p>MANIFIESTO DE NACIONALIDAD Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana. FORMATO 5.</p>		
j)	<p>La descripción completa que permita identificar indubitadamente, las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los licitantes conforme al artículo 64 Tercer Parrafo y 65 de la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 del Reglamento, con las que deberán demostrar que los servicios y/o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas. FORMATO 6.</p>		
k)	<p>MANIFIESTO DE DISCAPACIDAD Escrito libre en el que el licitante manifieste que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. (ESCRITO LIBRE)</p>		
l)	<p>Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del Licitante y/o su Representante Legal. SIN FORMATO</p>		
m)	<p>Escrito en el que el Licitante manifieste que de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total para el caso de que al proveedor del servicio objeto de la presente Licitación infrinjan derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto a los bienes, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a remborsar cualquier cantidad que por este motivo hubiere tenido que erogar la Secretaría de Economía. FORMATO LIBRE</p>		
n)	<p>ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN. FORMATO 7 Que el escrito contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La declaración por parte del Licitante y/o su Representante Legal de que acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el La Convocante , cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "EL COLEGIO". 2. Teléfono y correo electrónico. 3. Que acepta el uso de medios electrónicos para la recepción de notificaciones relacionadas con este procedimiento. 		



ñ)	En su caso, se deberá presentar el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta , indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, de conformidad con los artículos 34 de la LAASSP y 44 del Reglamento. FORMATO LIBRE		
o)	Manifiesto sobre la información reservada o confidencial. El Licitante deberá señalar la documentación e información de su propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como reservada y/o confidencial en términos de lo establecido de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus correlativos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. FORMATO 8		
p)	Declaración de conocer el Protocolo de Actuación. Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. FORMATO LIBRE		
q)	Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. FORMATO LIBRE		
B) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO.			
a)	Propuesta técnica , deberá considerar las especificaciones, características o requisitos técnicos solicitados dentro del presente ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y, de ser el caso, las modificaciones que deriven de la (s) junta(s) de aclaraciones. FORMATO 9		
C) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO.			
a)	PROPUESTA ECONÓMICA. FORMATO 10.		

Los formatos que se incluyen deben considerarse solo como una guía en la Convocatoria, por lo que la adecuada presentación de las propuestas es responsabilidad exclusiva de los Licitantes.

La omisión de entrega del presente Formato por parte de los licitantes no será motivo de descalificación.

Recibí Documentos

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE



**FORMATO 12
TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Ciudad de México, a de de 2023.

NOMBRE DE LA AFIANZADORA

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se celebre con el licitante que resulte adjudicado, deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, fianza emitida por institución legalmente autorizada, a favor del Colegio de Bachilleres, por un importe en Moneda Nacional equivalente al 10% del monto total del contrato respectivo, sin considerar el IVA.

La póliza de fianza no deberá contener ninguna firma, rúbrica, facsímil o sello, distinto de los que corresponden a la compañía afianzadora que la emita.

De conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La póliza de fianza será emitida conforme al siguiente modelo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2022:

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio:

Dependencia contratante: ___. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social:

RFC:

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal) Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda:

Fecha de expedición:

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las



obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante":____ Objeto:____

Monto del Contrato:____(Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda:

Fecha de suscripción:

Tipo____(Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma) Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:____(Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de ____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



FORMATO 13

ACLARACIONES A LOS ASPECTOS Y CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA

Con el propósito de agilizar las respuestas a las preguntas y contenidos en la convocatoria que presenten los licitantes, estas deberán de realizarse en el siguiente formato:

Ciudad de México, a ____ de ____ de 20__.

Datos del Licitante: _____
Procedimiento Número: IA-011L5N002-E00-20
Nombre del procedimiento: _____
Lugar y Fecha: _____

NO.	NO. PREGUNTA	NOMBRE LICITANTE	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	TÉCNICA	ADMINISTRATIVA	PREGUNTA	RESPUESTA

NOTA UNO: LLENAR POR CADA PREGUNTA TODOS LOS RECUADROS EN FORMA CONTINUA (ESTO ES PARA AGILIZAR EL PROCEDIMIENTO DE JUNTA DE ACLARACIONES), CON EXCEPCIÓN DEL ESPACIO DESTINADO A LAS RESPUESTAS.



ATENTAMENTE

(_____)
Nombre y firma del representante legal del Licitante

Nota. Para participar en la Junta(s) de Aclaración a la Convocatoria, deberán enviar un escrito, en el que expresen su interés en participar en el procedimiento por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, de conformidad con lo señalado en los artículos 33 Bis, de la Ley con relación con los artículos 45 y 48, fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Dicho formato estará disponible en CompraNet.



FORMATO 14
ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal), Representante Legal de _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-11-LSN-011LSN002-N-24-2023 para la "_____". **MANIFIESTO, MI INTERÉS** por participar en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica; y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados.

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:		Demarcación Territorial o municipio:
Código postal:		Entidad federativa:
Teléfonos:		
Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos que en su caso se celebre.-		
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Descripción del objeto social:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre,	
RFC,	
Domicilio completo, y	
Teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)

(Nombre y Firma del Licitante y/o Representante Legal)

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.
En caso de Licitantes extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables.



Banco donde se abonarán los recursos descontados (CLÁUSULA 2DA. Mecánica Operativa), y de donde autoriza a cubrir la contraprestación (CLÁUSULA 14), así como donde se abonarán los recursos del servicio de dispersión de pagos (CLÁUSULA 17):

MONEDA NACIONAL	DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
Nombre del Banco:	Nombre del Banco:
Número de Cuenta CLABE	Número de Cuenta CLABE:
Número y/o Nombre de Sucursal:	No. de Cuenta:
	Plaza:
	ABA:
	Swift:

Persona que, bajo la responsabilidad del PROVEEDOR, queda autorizada para el uso de la clave entregada a su favor, para realizar las operaciones de este Convenio (CLÁUSULA 12):

Nombre completo _____ Correo Electrónico _____ Teléfono (incluir clave lada) _____

El PROVEEDOR manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que los datos asentados en la presente carátula son verdaderos y representan la a situación actual del PROVEEDOR.

Autorización: Autorizo a la INSTITUCION DE FONDEO para que me haga llegar información de sus productos, servicios, promociones y campañas publicitarias, via correo electrónico y/o mensajes al teléfono celular: SI No

Unidad Especializada de Atención a Usuarios: La Unidad Especializada de Atención a Usuarios está ubicada en Insurgentes Sur 1971 (Fábrica de Crédito), Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. Teléfonos: 01-800-6234672 para el interior de la República y 50-99-61-07 para D.F. y área Metropolitana. Correo electrónico: info@nafin.gob.mx. Página de Internet: www.nafin.gob.mx.

Datos de inscripción en el Registro de Contratos de Adhesión: 0284-442-001469/04-01892-0215

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF): Teléfono 01800 999 80 80 y 53-40-09-89. Página de Internet: www.condusef.gob.mx

El presente Convenio se firma por duplicado a los _____ días del mes de _____ de _____, corresponden 1 (un) tanto a la Institución de FONDEO y 1 (uno) al PROVEEDOR.

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR
(Firma dentro del recuadro correspondiente según identificación presentada)

El PROVEEDOR manifiesta su aceptación de someterse al contenido de los antecedentes, declaraciones y cláusulas descritas en el presente instrumento.

Clave de actividad económica (para ser llenado por el ejecutivo de Nacional Financiera)
Sector _____ Subsector _____ Rama _____ Clase _____



<p>Antecedentes</p> <p>I. Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo como la INSTITUCIÓN DE FONDEO y/o NAFIN celebró con diversos INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, un Convenio General para el descuento de documentos en que se consignen derechos de crédito, en lo sucesivo convenio general.</p> <p>II. La INSTITUCIÓN DE FONDEO celebró con diversas EMPRESAS DE PRIMER ORDEN, convenios denominados Constitución de una Cadena Productiva para el Desarrollo de Proveedores por Medios Electrónicos, en lo sucesivo los CONVENIOS.</p> <p>Declaraciones</p> <p>I. Declara el PROVEEDOR, bajo protesta de decir verdad, que</p> <p>a) Conoce la forma de operar de las CADENAS PRODUCTIVAS y es su deseo adherirse a los CONVENIOS para ingresar a las CADENAS PRODUCTIVAS, así como para tener acceso a otros servicios o productos de la INSTITUCIÓN DE FONDEO.</p> <p>b) Conoce y autoriza la forma en que opera el descuento automático y la forma de cancelar este servicio.</p>	<p>DOCUMENTO: Contra recibos o cualquier otro instrumento en papel o en cualquier medio electrónico o en MENSAJE DE DATOS, que emita la EMPRESA DE PRIMER ORDEN, en el cual se hacen constar DERECHOS DE COBRO a su cargo y en favor de los PROVEEDORES.</p> <p>EMPRESA DE PRIMER ORDEN: Sociedades Mercantiles, así como Dependencias, Entidades Gubernamentales, Gobiernos de los Estados y Municipios y Personas Físicas con Actividad Empresarial que reciban bienes y/o servicios del PROVEEDOR.</p> <p>FACTORAJE 24 HORAS: Servicio que presta la INSTITUCIÓN DE FONDEO para que en días hábiles a partir de las 15 horas el PROVEEDOR pueda realizar el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO de los DOCUMENTOS, con la característica de que los recursos devueltos de la operación serán depositados a día hábil siguiente previa autorización del INTERMEDIARIO FINANCIERO.</p> <p>IMPORTE NETO DESCONTADO: Importe original del DOCUMENTO menos los importes de las NOTAS DE CRÉDITO que en su caso se hayan aplicado al mismo.</p> <p>IMPORTE NETO FINANCIADO: Cantidad que por concepto del REDESCUENTO ELECTRÓNICO entrega la INSTITUCIÓN DE FONDEO al INTERMEDIARIO FINANCIERO como resultado del IMPORTE NETO DESCONTADO menos el cargo financiero respectivo.</p> <p>INTERMEDIARIO FINANCIERO: Instituciones bancarias o no bancarias incorporadas por NAFIN para realizar operaciones en la CADENA PRODUCTIVA.</p> <p>MANUAL DE CADENAS PRODUCTIVAS: Documento emitido por la INSTITUCIÓN DE FONDEO disponible en www.nafin.com, en el que se establece el instructivo de operación de las CADENAS PRODUCTIVAS. La INSTITUCIÓN DE FONDEO notificará las modificaciones que realice a este manual a través de la CADENA PRODUCTIVA.</p> <p>MENSAJE DE DATOS: Información enviada, recibida, comunicada y archivada a través de medios electrónicos utilizando CADENAS PRODUCTIVAS, cuya finalidad es dar a conocer a las partes cualquier obligación a su cargo derivada del presente Instrumento.</p> <p>NAFIN: Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.</p> <p>NOTA DE CRÉDITO: Instrumento en papel o en cualquier medio electrónico emitido por la EMPRESA DE PRIMER ORDEN en el cual se hacen constar DERECHOS DE COBRO a cargo de los PROVEEDORES.</p> <p>PROMOTORIAS: Persona física con actividad empresarial y/o persona moral seleccionadas bajo la responsabilidad y a juicio de la INSTITUCIÓN DE FONDEO que presta a la INSTITUCIÓN DE FONDEO sus servicios de promoción y de integración de expedientes del PROVEEDOR para el programa de CADENAS PRODUCTIVAS.</p> <p>REDESCUENTO ELECTRÓNICO: Acto por el cual el INTERMEDIARIO FINANCIERO que haya operado el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS transmite bajo su responsabilidad el</p>	<p>MENSAJE DE DATOS para solicitar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO recursos para su operación. Tratándose de PROVEEDORES extranjeros no habrá redescuento electrónico salvo que NAFIN y el INTERMEDIARIO FINANCIERO lo hayan acordado.</p> <p>PROVEEDOR: Micro, pequeñas y medianas empresas y personas físicas con actividad empresarial y todas aquellas personas morales, entidades o dependencias que sean proveedores o clientes de la EMPRESA DE PRIMER ORDEN, que hayan firmado el presente Convenio y sean aceptadas para integrarse a la CADENA PRODUCTIVA. Dentro de la presente definición podrán ser consideradas las personas físicas extranjeras o morales extranjeras constituidas conforme a las leyes de su país de origen, que tengan una agenda o sucursal en la República Mexicana, se encuentren inscritas en el Registro Público del Comercio en México y cuenten con su Registro Federal de Contribuyentes.</p> <p>El PROVEEDOR que suscriba el presente Convenio, automáticamente se adherirá a todas las CADENAS PRODUCTIVAS en las que la EMPRESA DE PRIMER ORDEN lo reconozca como proveedor.</p> <p>Objeto:</p> <p>SEGUNDA. El PROVEEDOR se adherirá a los CONVENIOS con objeto de hacer uso de las CADENAS PRODUCTIVAS, en los términos y condiciones que le sean aplicables, así como a lo establecido en el presente Convenio.</p> <p>Condiciones para la prestación del servicio.- La INSTITUCIÓN DE FONDEO prestará los servicios, materia de este convenio, siempre que le sean solicitados a través de CADENAS PRODUCTIVAS, de conformidad con el presente Instrumento.</p> <p>El DESCUENTO AUTOMÁTICO, el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, así como el REDESCUENTO ELECTRÓNICO, estarán sujetos a la disponibilidad de recursos del INTERMEDIARIO FINANCIERO y de la INSTITUCIÓN DE FONDEO, respectivamente.</p> <p>La INSTITUCIÓN DE FONDEO no estará obligada a prestar el servicio, en los siguientes casos:</p> <p>I. Cuando la información dada de alta por la EMPRESA DE PRIMER ORDEN en CADENAS PRODUCTIVAS sea insuficiente, inexacta o errónea.</p> <p>II. Cuando los DOCUMENTOS no se encuentren dados de alta en CADENAS PRODUCTIVAS, o bien se encuentren cancelados, aun cuando no hubieren sido dados de baja de CADENAS PRODUCTIVAS.</p> <p>III. Por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier causa ajena al control de la INSTITUCIÓN DE FONDEO.</p> <p>IV. Cuando se den de alta en CADENAS PRODUCTIVAS, DOCUMENTOS vendidos, pagados o negociados previamente.</p> <p>V. Cuando la EMPRESA DE PRIMER ORDEN notifique oportunamente por cualquier medio, con acuse de recibo, que algún DOCUMENTO no debe ser descontado o redescuento.</p> <p>VI. Cuando no tenga recursos disponibles para el INTERMEDIARIO FINANCIERO.</p>
<p>CLAUSULAS</p> <p>Definiciones y Títulos:</p> <p>PRIMERA. Para los efectos de este Convenio, los títulos que se le dan a las cláusulas son para una mejor referencia a las mismas, sin que éstos tengan valor legal alguno.</p> <p>Las expresiones en mayúscula que se relacionan a continuación tendrán en singular o en plural los siguientes significados, mismos que se mencionan en los CONVENIOS:</p> <p>CADENAS PRODUCTIVAS: Productos y servicios a través de un sistema en Internet, desarrollado por la INSTITUCIÓN DE FONDEO, para entre otras cosas, consultar información, intercambio y envío de datos y realizar transacciones financieras, pudiendo el PROVEEDOR acceder a la CADENA PRODUCTIVA a través de dispositivos móviles. Al hacer uso de tales dispositivos el PROVEEDOR acepta los términos y condiciones del servicio.</p> <p>CENTRO DE ATENCIÓN A CLIENTES: Área de la INSTITUCIÓN DE FONDEO responsable de atender cualquier consulta sobre la operación de las CADENAS PRODUCTIVAS.</p> <p>DERECHOS DE COBRO: Obligaciones a cargo de la EMPRESA DE PRIMER ORDEN, a favor de los PROVEEDORES que sean sus proveedores, clientes o distribuidores y que se encuentren amparadas por un DOCUMENTO.</p> <p>DESCUENTO AUTOMÁTICO: Operación de servicio derivada de la autorización otorgada por el PROVEEDOR para que a través de CADENAS PRODUCTIVAS se efectúe de manera automática el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS de los DOCUMENTOS, aplicado, en su caso, las NOTAS DE CRÉDITO conforme a lo señalado en el presente Convenio.</p> <p>DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO: Acto por el cual el INTERMEDIARIO FINANCIERO adquiere la propiedad de los DERECHOS DE COBRO de los DOCUMENTOS de los cuales el PROVEEDOR haya solicitado el DESCUENTO ELECTRÓNICO, pudiendo utilizar el servicio de FACTORAJE 24 HORAS.</p>	<p>IMPORTE NETO FINANCIADO: Cantidad que por concepto del REDESCUENTO ELECTRÓNICO entrega la INSTITUCIÓN DE FONDEO al INTERMEDIARIO FINANCIERO como resultado del IMPORTE NETO DESCONTADO menos el cargo financiero respectivo.</p> <p>INTERMEDIARIO FINANCIERO: Instituciones bancarias o no bancarias incorporadas por NAFIN para realizar operaciones en la CADENA PRODUCTIVA.</p> <p>MANUAL DE CADENAS PRODUCTIVAS: Documento emitido por la INSTITUCIÓN DE FONDEO disponible en www.nafin.com, en el que se establece el instructivo de operación de las CADENAS PRODUCTIVAS. La INSTITUCIÓN DE FONDEO notificará las modificaciones que realice a este manual a través de la CADENA PRODUCTIVA.</p> <p>MENSAJE DE DATOS: Información enviada, recibida, comunicada y archivada a través de medios electrónicos utilizando CADENAS PRODUCTIVAS, cuya finalidad es dar a conocer a las partes cualquier obligación a su cargo derivada del presente Instrumento.</p> <p>NAFIN: Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.</p> <p>NOTA DE CRÉDITO: Instrumento en papel o en cualquier medio electrónico emitido por la EMPRESA DE PRIMER ORDEN en el cual se hacen constar DERECHOS DE COBRO a cargo de los PROVEEDORES.</p> <p>PROMOTORIAS: Persona física con actividad empresarial y/o persona moral seleccionadas bajo la responsabilidad y a juicio de la INSTITUCIÓN DE FONDEO que presta a la INSTITUCIÓN DE FONDEO sus servicios de promoción y de integración de expedientes del PROVEEDOR para el programa de CADENAS PRODUCTIVAS.</p> <p>REDESCUENTO ELECTRÓNICO: Acto por el cual el INTERMEDIARIO FINANCIERO que haya operado el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS transmite bajo su responsabilidad el</p>	<p>El PROVEEDOR que suscriba el presente Convenio, automáticamente se adherirá a todas las CADENAS PRODUCTIVAS en las que la EMPRESA DE PRIMER ORDEN lo reconozca como proveedor.</p> <p>Objeto:</p> <p>SEGUNDA. El PROVEEDOR se adherirá a los CONVENIOS con objeto de hacer uso de las CADENAS PRODUCTIVAS, en los términos y condiciones que le sean aplicables, así como a lo establecido en el presente Convenio.</p> <p>Condiciones para la prestación del servicio.- La INSTITUCIÓN DE FONDEO prestará los servicios, materia de este convenio, siempre que le sean solicitados a través de CADENAS PRODUCTIVAS, de conformidad con el presente Instrumento.</p> <p>El DESCUENTO AUTOMÁTICO, el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, así como el REDESCUENTO ELECTRÓNICO, estarán sujetos a la disponibilidad de recursos del INTERMEDIARIO FINANCIERO y de la INSTITUCIÓN DE FONDEO, respectivamente.</p> <p>La INSTITUCIÓN DE FONDEO no estará obligada a prestar el servicio, en los siguientes casos:</p> <p>I. Cuando la información dada de alta por la EMPRESA DE PRIMER ORDEN en CADENAS PRODUCTIVAS sea insuficiente, inexacta o errónea.</p> <p>II. Cuando los DOCUMENTOS no se encuentren dados de alta en CADENAS PRODUCTIVAS, o bien se encuentren cancelados, aun cuando no hubieren sido dados de baja de CADENAS PRODUCTIVAS.</p> <p>III. Por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier causa ajena al control de la INSTITUCIÓN DE FONDEO.</p> <p>IV. Cuando se den de alta en CADENAS PRODUCTIVAS, DOCUMENTOS vendidos, pagados o negociados previamente.</p> <p>V. Cuando la EMPRESA DE PRIMER ORDEN notifique oportunamente por cualquier medio, con acuse de recibo, que algún DOCUMENTO no debe ser descontado o redescuento.</p> <p>VI. Cuando no tenga recursos disponibles para el INTERMEDIARIO FINANCIERO.</p>
<p>Mecánica operativa:</p> <p>La mecánica para la celebración de operaciones de DESCUENTO AUTOMÁTICO, DESCUENTO</p>	<p>REDESCUENTO ELECTRÓNICO: Acto por el cual el INTERMEDIARIO FINANCIERO que haya operado el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS transmite bajo su responsabilidad el</p>	<p>La mecánica para la celebración de operaciones de DESCUENTO AUTOMÁTICO, DESCUENTO</p>



<p>ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, así como para el REDESCUENTO ELECTRÓNICO será la siguiente:</p> <p>a) La EMPRESA DE PRIMER ORDEN da de alta en CADENAS PRODUCTIVAS la información correspondiente a los DOCUMENTOS susceptibles de ser operados mediante DESCUENTO AUTOMÁTICO, DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS y las NOTAS DE CRÉDITO, según corresponda.</p> <p>b) El DESCUENTO AUTOMÁTICO de los DOCUMENTOS menos las NOTAS DE CRÉDITO, en su caso, se llevará a cabo al día hábil siguiente en que sean publicados en la CADENA PRODUCTIVA que corresponda, de conformidad al siguiente inciso.</p> <p>En caso de que no se lleve a cabo el DESCUENTO AUTOMÁTICO de los DOCUMENTOS al día hábil siguiente en que sean publicados en la CADENA PRODUCTIVA, éstos se operarán al día hábil siguiente, siempre y cuando se encuentren vigentes en la CADENA PRODUCTIVA.</p> <p>c) El DESCUENTO AUTOMÁTICO o FACTORAJE 24 HORAS se llevará a cabo con el primer INTERMEDIARIO FINANCIERO que ofrezca al PROVEEDOR para operar en la CADENA PRODUCTIVA que corresponda; en caso de que no se lleve a cabo la operación de DESCUENTO AUTOMÁTICO o FACTORAJE 24 HORAS con dicho INTERMEDIARIO FINANCIERO, la misma se realizará con el INTERMEDIARIO FINANCIERO siguiente, considerando el orden en que cada INTERMEDIARIO FINANCIERO ofrezca al PROVEEDOR en la CADENA PRODUCTIVA que corresponda.</p> <p>d) En el caso de que el PROVEEDOR no desee llevar a cabo el DESCUENTO AUTOMÁTICO podrá dar de baja éste servicio en cualquier momento, a través de la CADENA PRODUCTIVA, ingresando a la misma con su clave de usuario y contraseña.</p> <p>Una vez cancelado el servicio de DESCUENTO AUTOMÁTICO, los PROVEEDORES revisarán en CADENAS PRODUCTIVAS los DOCUMENTOS y NOTAS DE CRÉDITO dados de alta por la EMPRESA DE PRIMER ORDEN y señalarán los que deseen operar a través de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS; en caso de existir NOTAS DE CRÉDITO el sistema de CADENAS PRODUCTIVAS las aplicará a los DOCUMENTOS a descontar.</p> <p>Para las operaciones de DESCUENTO AUTOMÁTICO como de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, se aplicará lo siguiente:</p> <p>e) Para la operación de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO los PROVEEDORES revisarán en CADENAS PRODUCTIVAS, los DOCUMENTOS y NOTAS DE CRÉDITO dados de alta por la EMPRESA DE PRIMER ORDEN y señalarán los que deseen operar a través de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, en caso de existir NOTAS DE CRÉDITO el sistema de CADENAS PRODUCTIVAS las aplicará a los DOCUMENTOS a descontar.</p> <p>f) Al momento de solicitar el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS de DOCUMENTOS a través de CADENAS PRODUCTIVAS o se realice el DESCUENTO AUTOMÁTICO, el PROVEEDOR transmite al INTERMEDIARIO FINANCIERO los DERECHOS DE COBRO de los DOCUMENTOS, para todos los efectos legales.</p>	<p>g) El INTERMEDIARIO FINANCIERO recibe del PROVEEDOR, a través de CADENAS PRODUCTIVAS el MENSAJE DE DATOS de los DOCUMENTOS sobre los cuales requiera el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS.</p> <p>Asimismo el INTERMEDIARIO FINANCIERO recibe directamente del sistema de CADENAS PRODUCTIVAS el MENSAJE DE DATOS de los DOCUMENTOS sobre los cuales el PROVEEDOR requiere el DESCUENTO AUTOMÁTICO.</p> <p>h) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2035 y 2041 del Código Civil Federal, el INTERMEDIARIO FINANCIERO, a través de un MENSAJE DE DATOS con su correspondiente base de recibos, notifica a la EMPRESA DE PRIMER ORDEN, que realizará DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO de los DOCUMENTOS, considerando las NOTAS DE CRÉDITO previamente aplicadas.</p> <p>i) El INTERMEDIARIO FINANCIERO acreditara en la cuenta que el PROVEEDOR indica en el presente instrumento o aquélla que notifique por escrito, el importe correspondiente al IMPORTE NETO DESCONTADO menos el cargo financiero respectivo, objeto del DESCUENTO AUTOMÁTICO o del DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO.</p> <p>j) A través de CADENAS PRODUCTIVAS, el INTERMEDIARIO FINANCIERO solicita a la INSTITUCIÓN DE FONDEO el REDESCUENTO ELECTRÓNICO de los DOCUMENTOS.</p> <p>k) La INSTITUCIÓN DE FONDEO verifica y registra la operación y en su caso, autoriza la entrega de los recursos al INTERMEDIARIO FINANCIERO.</p> <p>l) En la fecha de cobro de los DOCUMENTOS, la EMPRESA DE PRIMER ORDEN pagará exclusivamente al INTERMEDIARIO FINANCIERO que le haya notificado de la realización del DESCUENTO ELECTRÓNICO de los DOCUMENTOS, el IMPORTE NETO DESCONTADO, sin objeción alguna.</p> <p>m) En la misma fecha, el INTERMEDIARIO FINANCIERO se obliga a pagar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO los IMPORTES NETOS FINANCIADOS respecto de los cuales haya solicitado el REDESCUENTO ELECTRÓNICO, aun cuando no reciba de la EMPRESA DE PRIMER ORDEN pago alguno de conformidad con lo señalado en el CONVENIO GENERAL.</p> <p>Obligaciones de la EMPRESA DE PRIMER ORDEN</p> <p>Durante la vigencia del presente Convenio la EMPRESA DE PRIMER ORDEN tiene entre otras las siguientes obligaciones:</p> <p>a) Seleccionar a los PROVEEDORES que tenga interés en que participen en su CADENA PRODUCTIVA considerando, entre otros, la regularidad con la que celebran operaciones con ellas, su antigüedad, periodicidad de ventas, índice de devolución o retraso de los pedidos asignados y proporcionar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO los datos de identificación de los PROVEEDORES seleccionados.</p> <p>b) Dar a conocer y promover ante los PROVEEDORES los beneficios que obtienen al adherirse a la CADENA PRODUCTIVA.</p> <p>c) Dar de alta en la CADENA PRODUCTIVA y actualizar la información que desee dar a conocer a los PROVEEDORES.</p> <p>d) Dar de alta en la CADENA PRODUCTIVA, los DOCUMENTOS para que los PROVEEDORES soliciten el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO. Los DOCUMENTOS dados de alta en la CADENA PRODUCTIVA son adeudados reconocidos por la EMPRESA DE PRIMER ORDEN por lo que no</p>	<p>serán impugnados por ésta en virtud de que la misma los dio de alta, para que sean objeto de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO. Cuando un DOCUMENTO dado de alta en la CADENA PRODUCTIVA, conste en papel, éste se deberá expedir con la leyenda "no negociable".</p> <p>e) Dar de alta en la CADENA PRODUCTIVA las NOTAS DE CRÉDITO con objeto de que sean aplicadas previo a la realización del DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS y dar de baja las NOTAS DE CRÉDITO cuando las aplique fuera del sistema de CADENAS PRODUCTIVAS.</p> <p>f) Dar de alta a los nuevos PROVEEDORES y/o solicitar el bloqueo en su CADENA PRODUCTIVA a los que considere incumplidos, dando aviso a la INSTITUCIÓN DE FONDEO.</p> <p>g) Liquidar al INTERMEDIARIO FINANCIERO, el IMPORTE NETO DESCONTADO de los DOCUMENTOS, en la fecha de vencimiento que en éstos se consigne, siempre y cuando el INTERMEDIARIO FINANCIERO le haya notificado de la realización del DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, en términos del artículo 2036 del Código Civil Federal, por lo que, con fundamento en el artículo 2041 del Código Civil Federal la EMPRESA DE PRIMER ORDEN se liberará de su obligación, pagando al INTERMEDIARIO FINANCIERO.</p> <p>h) Pagar únicamente al INTERMEDIARIO FINANCIERO el IMPORTE NETO DESCONTADO de los DOCUMENTOS dados de alta en CADENAS PRODUCTIVAS, cuando éste le haya notificado de la realización del DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS.</p> <p>i) Informar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO de cualquier cambio estatutario, con 15 (quince) días de anticipación.</p> <p>Obligaciones de la INSTITUCIÓN DE FONDEO:</p> <p>Durante la vigencia del presente Convenio la INSTITUCIÓN DE FONDEO se obliga a:</p> <p>a) Diseñar, promover e impartir cursos de capacitación empresarial dirigidos al desarrollo de los PROVEEDORES, mismos que hará de su conocimiento a través de www.nazm.com.</p> <p>b) Controlar y administrar la información y MENSAJES DE DATOS que se transmitan a través de la CADENA PRODUCTIVA.</p> <p>c) Prestar los servicios materia de este Convenio en la forma y términos establecidos en el mismo.</p> <p>d) Realizar el REDESCUENTO ELECTRÓNICO, siempre y cuando el INTERMEDIARIO FINANCIERO haya realizado con el PROVEEDOR el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS de los mismos y lo haya notificado a la EMPRESA DE PRIMER ORDEN.</p> <p>e) Mantener los mecanismos de seguridad necesarios, a fin de que la información de los DOCUMENTOS, las NOTAS DE CRÉDITO y las solicitudes de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS y REDESCUENTO ELECTRÓNICO, permanezca íntegra, inalterable y accesible para su ulterior consulta, con lo cual, de acuerdo con el artículo 210 A del Código Federal de Procedimientos Civiles, tendrán valor probatorio en caso de controversia.</p>
		<p>Negociación de DOCUMENTOS.</p> <p>Una vez que la EMPRESA DE PRIMER ORDEN ingrese en el sistema de CADENAS PRODUCTIVAS el MENSAJE DE DATOS que contiene un DOCUMENTO susceptible de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE</p>



<p>ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, éste no podrá ser objeto de descuento en ningún otro sistema electrónico, en tanto el DOCUMENTO permanezca vigente en la CADENA PRODUCTIVA.</p> <p>Con objeto de dar mayor seguridad a las operaciones que se realicen en la CADENA PRODUCTIVA, las partes acuerdan expresamente que una vez que la EMPRESA DE PRIMER ORDEN de esta en la CADENA PRODUCTIVA el MENSAJE DE DATOS de un DOCUMENTO que consta en papel, éste no podrá ser objeto de factoraje o descuento, inclusive en forma electrónica, con ninguna persona física o moral fuera del sistema de CADENAS PRODUCTIVAS, en tanto el DOCUMENTO no sea dado de baja del sistema de CADENAS PRODUCTIVAS.</p>	<p>tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones.</p>	<p>Para efectos de identificación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 del Código de Comercio, el PROVEEDOR reconoce y acepta el carácter de personal, confidencial e intransferible de la Clave de Usuario y de la Contraseña mencionados en esta cláusula.</p>
<p>Aceptación TERCERA. Cuando el PROVEEDOR haya entregado a la INSTITUCIÓN DE FONDEO el presente Convenio debidamente firmado así como la documentación correspondiente, ésta última, le otorgará una Clave de Usuario y una Contraseña. Mediante estas el PROVEEDOR podrá realizar operaciones de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS con el INTERMEDIARIO FINANCIERO. Asimismo, a través de la CADENA PRODUCTIVA, el PROVEEDOR podrá tener acceso a los productos y servicios de la INSTITUCIÓN DE FONDEO, previa aceptación de ésta para cada uno de dichos productos o servicios.</p>	<p>En los términos del artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, las partes acuerdan el uso de los medios de identificación previstos en este Convenio para realizar las operaciones autorizadas a través de la CADENA PRODUCTIVA, por lo que dichos medios sustituirán a la firma autógrafa y producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.</p>	<p>Con el propósito de que el PROVEEDOR pueda solicitar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO cambios, modificaciones, bloqueos de sus Claves y Contraseñas u otros servicios, la INSTITUCIÓN DE FONDEO le solicitará la información que considere necesaria a su satisfacción, como medio de seguridad.</p>
<p>Requisitos para la conexión CUARTA. Para lograr la conexión a las CADENAS PRODUCTIVAS, el PROVEEDOR deberá contar, a su costa, con el equipo y servicios necesarios de acceso a Internet. Será responsabilidad del PROVEEDOR contar con la configuración necesaria para operar en CADENAS PRODUCTIVAS.</p>	<p>Asimismo, para los efectos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, las partes acuerdan lo siguiente:</p>	<p>Para todos los efectos legales a que haya lugar, el PROVEEDOR conviene con la INSTITUCIÓN DE FONDEO en que cada una de las personas que faculte para realizar por su cuenta y orden las operaciones materia de este Convenio, tendrán acceso a la CADENA PRODUCTIVA proporcionando la Clave y Contraseña correspondientes, quedando la INSTITUCIÓN DE FONDEO liberada de responsabilidad derivada del uso de la Clave de Usuario y la Contraseña respectivas.</p>
<p>Conexión QUINTA. Lograda la conexión a las CADENAS PRODUCTIVAS el PROVEEDOR podrá tener acceso a la información contenida en las mismas, para solicitar el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS de los DOCUMENTOS con el INTERMEDIARIO FINANCIERO.</p>	<p>a) Reconocer estar de acuerdo en que mediante la utilización de los sistemas electrónicos, óptico o cualquier otro medio de identificación del PROVEEDOR que en lo futuro establezca la INSTITUCIÓN DE FONDEO, las partes podrán (i) modificar y/o aceptar este convenio, (ii) celebrar otros contratos, convenios o actos jurídicos conexos a este convenio.</p>	<p>El PROVEEDOR se obliga a sacar en paz y a salvo a la INSTITUCIÓN DE FONDEO de cualquier situación de carácter legal o administrativo que se presente por el uso indebido de las CADENAS PRODUCTIVAS y de las Claves, que realice cualquiera de sus empujados, fundados o cualquier persona que con su Clave y Contraseña ingrese a la CADENA PRODUCTIVA.</p>
<p>El INTERMEDIARIO FINANCIERO previa notificación a la EMPRESA DE PRIMER ORDEN, podrá descontar los DOCUMENTOS que el PROVEEDOR le solicite, hasta por el 100% (cien por ciento) de su valor y en caso de existir NOTAS DE CRÉDITO menos el monto aplicado de éstas. El DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS o REDESCUENTO ELECTRÓNICO de los DOCUMENTOS estará sujeto a la disponibilidad de recursos de la INSTITUCIÓN DE FONDEO y del INTERMEDIARIO FINANCIERO, respectivamente.</p>	<p>b) La utilización por parte del PROVEEDOR de cualquier sistema electrónico, óptico o cualquier otra tecnología que implique la aceptación de los términos y condiciones de los mismos previstos en el presente Convenio.</p>	<p>Personas Autorizadas DECIMA SEGUNDA. El PROVEEDOR proporcionará a la INSTITUCIÓN DE FONDEO el nombre y cargo de la o las personas a quienes bajo su responsabilidad asignará la Clave y Contraseña para que en su nombre y representación, realicen las operaciones propias de la CADENA PRODUCTIVA, personas que se señalan en la carátula del presente Convenio.</p>
<p>Los DOCUMENTOS objeto de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS son adeudados reconocidos por la EMPRESA DE PRIMER ORDEN, por lo que no serán impugnados por ésta, en virtud de que la misma los dio de alta en la CADENA PRODUCTIVA, para que sean objeto de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS.</p>	<p>Cesión de Derechos SEPTIMA. El PROVEEDOR a momento de solicitar al INTERMEDIARIO FINANCIERO el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, cede a éste la propiedad de los DERECHOS DE COBRO de los DOCUMENTOS, dicha cesión tendrá validez para todos los efectos legales y en consecuencia el PROVEEDOR no podrá celebrar operación ulterior alguna respecto de dichos DOCUMENTOS.</p>	<p>En caso de que el PROVEEDOR sustituya o renueve a alguna(s) de las personas autorizadas, realizará los trámites necesarios para que dichas persona(s) dejen de tener acceso a las CADENAS PRODUCTIVAS, siendo el PROVEEDOR responsable de las operaciones que éstas llegaren a realizar o hayan realizado hasta que sean dadas de baja.</p>
<p>Valor probatorio y Uso de Medios Electrónicos SEXTA. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1205 y 1298 A del Código de Comercio, la información e instrucciones o MENSAJE DE DATOS que el PROVEEDOR transmite o comunica mediante la CADENA PRODUCTIVA,</p>	<p>Normatividad OCTAVA. Queda expresamente establecido que las operaciones que se lleven a cabo al amparo de este Convenio se regirán, siempre y sin excepción alguna, por los términos y condiciones establecidos en este Convenio.</p>	<p>En este acto el PROVEEDOR reconoce y acepta que será responsable y quedará obligado respecto a todas las operaciones que se realicen a través de la CADENA PRODUCTIVA con la Clave y Contraseña que le fueron asignadas y/o con las que él a su vez asignó y autorizó para que en su nombre y representación se realizaran operaciones en la CADENA PRODUCTIVA.</p>
	<p>Manual de Cadenas Productivas NOVENA. Las cuestiones de carácter operativo, se regirán de acuerdo con lo señalado en el MANUAL DE CADENAS PRODUCTIVAS, el cual señala el procedimiento operativo para que la EMPRESA DE PRIMER ORDEN, los PROVEEDORES y el INTERMEDIARIO FINANCIERO puedan tener acceso a la CADENA PRODUCTIVA. El MANUAL DE CADENAS PRODUCTIVAS se dará a conocer a través de www.nafri.com</p>	<p>Contingencia DECIMA TERCERA. El PROVEEDOR acepta expresamente que la INSTITUCIÓN DE FONDEO no será responsable de los daños y perjuicios que se le pudiera causar si por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable, más allá del control razonable de la INSTITUCIÓN DE FONDEO, no pudiera hacer uso de la CADENA PRODUCTIVA. En tal caso, el PROVEEDOR podrá contactar al CENTRO DE ATENCIÓN A CUENTES, donde le indicarán el procedimiento a seguir.</p>
	<p>Operación de Notas de Crédito DECIMA. Las partes acuerdan que se podrán operar en la CADENA PRODUCTIVA, NOTAS DE CRÉDITO. La mecánica operativa correspondiente a la aplicación de las NOTAS DE CRÉDITO se establece en el MANUAL DE CADENAS PRODUCTIVAS.</p>	<p>Contraprestación DECIMA CUARTA. El primer año de vigencia del presente Convenio, el PROVEEDOR podrá hacer uso de la CADENA PRODUCTIVA sin costo alguno. A partir del segundo año, la INSTITUCIÓN DE FONDEO podrá fijar una contraprestación por el uso de la CADENA PRODUCTIVA así como la</p>
	<p>Seguridad DECIMA PRIMERA. La Clave de Usuario y la Contraseña que se mencionan en la cláusula TERCERA del presente Convenio, quedarán bajo custodia, control y cuidado, del PROVEEDOR, por lo que será de su exclusiva responsabilidad cualquier quebranto que se pudiera sufrir como consecuencia del uso de dicha clave y contraseña.</p>	



mecánica para realizar el pago correspondiente en caso de que el PROVEEDOR decida continuar haciendo uso de la CADENA PRODUCTIVA. La periodicidad, montos y forma de pago de la Contraprestación podrán ser modificados por la INSTITUCIÓN DE FONDEO, lo que hará del conocimiento del PROVEEDOR a través de la CADENA PRODUCTIVA, con por lo menos 5 días naturales previos a la entrada en vigor de dichas modificaciones.

Obligaciones del PROVEEDOR

DÉCIMA QUINTA. Durante la vigencia del presente Convenio, el PROVEEDOR se obliga a lo siguiente:
a) Cubrir en su caso a la INSTITUCIÓN DE FONDEO en forma mensual, la contraprestación que se establece en la cláusula DÉCIMA CUARTA del presente Convenio.
b) Proporcionar al INTERMEDIARIO FINANCIERO toda la información necesaria para la integración del expediente crediticio, en su caso, de acuerdo con la legislación y política interna vigente.
c) No ceder los derechos y obligaciones que se consignaron en el presente Convenio, a ninguna persona física o moral.
d) Señalar a través de la CADENA PRODUCTIVA la cancelación del servicio de DESCUENTO AUTOMÁTICO en caso de que no lo desee.
e) Señalar a través de la CADENA PRODUCTIVA los DOCUMENTOS respecto de los cuales requiera DESCUENTO ELECTRÓNICO Y/O FACTORAJE ELECTRÓNICO O FACTORAJE 24 HORAS. Una vez señalados los DOCUMENTOS, no podrá desistirse ni cobrarse a la EMPRESA DE PRIMER ORDEN.
f) No solicitar a ninguna persona física o moral el factoraje o descuento de los DOCUMENTOS, respecto de los cuales haya solicitado el DESCUENTO ELECTRÓNICO Y/O FACTORAJE ELECTRÓNICO O FACTORAJE 24 HORAS, a través de la CADENA PRODUCTIVA, a menos que dichos DOCUMENTOS hayan sido dados de baja de la CADENA PRODUCTIVA.
g) Cumplir con las demás obligaciones a su cargo derivadas del presente convenio.

Autorización para el descuento automático

DÉCIMA SEXTA. El PROVEEDOR autoriza que todos los DOCUMENTOS que le sean publicados en la CADENA PRODUCTIVA, sean operados en DESCUENTO AUTOMÁTICO y en caso de existir NOTAS DE CRÉDITO su previa aplicación correspondiente conforme a lo señalado en la cláusula SEGUNDA de este Convenio, y los recursos que se generen por dicho descuento se sean depositados en la cuenta que señala en la carátula de este Convenio.

Dispensación de pagos

DÉCIMA SÉPTIMA. En caso de que la EMPRESA DE PRIMER ORDEN cuente con el servicio de dispensación de pagos que presta la INSTITUCIÓN DE FONDEO, el PROVEEDOR manifiesta su conformidad e instruye a la INSTITUCIÓN DE FONDEO para que los importes correspondientes a sus DOCUMENTOS que no hayan sido descontados, menos las NOTAS DE CRÉDITO correspondientes, en su caso, le sean depositados en el número de cuenta e institución de Banca Múltiple que señala en la carátula de este Convenio, manifestando en este acto que los datos proporcionados son correctos, liberando a la INSTITUCIÓN DE FONDEO y a la(s) EMPRESA(S) DE PRIMER ORDEN de toda responsabilidad por devoluciones derivadas de información incorrecta.

Operación Telefónica

DÉCIMA OCTAVA. El PROVEEDOR, bajo su responsabilidad, podrá solicitar vía telefónica al

INTERMEDIARIO FINANCIERO o a la INSTITUCIÓN DE FONDEO a través del CENTRO DE ATENCIÓN A CLIENTES, el DESCUENTO ELECTRÓNICO Y/O FACTORAJE ELECTRÓNICO O FACTORAJE 24 HORAS de los DOCUMENTOS, debiendo proporcionar la Clave de Usuario, así como la información adicional y/o datos de identificación que se le soliciten como medida de seguridad. A su vez, el personal que realice la operación le informará el número de acuse o registro para control de la operación efectuada.

Vigencia y Terminación

DÉCIMA NOVENA. La vigencia del presente Convenio es por tiempo indefinido. La INSTITUCIÓN DE FONDEO y el PROVEEDOR podrán dar por terminado el presente Convenio, en cualquier momento, mediante aviso por escrito dado, con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación.

En caso de terminación del presente Convenio, las obligaciones pendientes de cumplir a cargo del PROVEEDOR, continuarán vigentes hasta su total cumplimiento.

Derechos de Autor y Propiedad Intelectual

VIGÉSIMA. El PROVEEDOR acepta que el presente Convenio no le otorga ningún tipo de derecho de autor o propiedad intelectual sobre el programa de CADENAS PRODUCTIVAS ya que éstos están plenamente reservados y registrados a favor de la INSTITUCIÓN DE FONDEO. El PROVEEDOR se obliga a no usar la CADENA PRODUCTIVA para un fin diferente a aquel para el cual fue creada y a no comercializar, revelar, distribuir, ceder o de cualquier otro modo disponer del servicio de CADENAS PRODUCTIVAS elaborado por la INSTITUCIÓN DE FONDEO.

Resolución

VIGÉSIMA PRIMERA. La INSTITUCIÓN DE FONDEO podrá dar por rescindido el presente Convenio, mediante aviso por escrito dirigido al PROVEEDOR con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que deba tener efecto dicha resolución, en caso de que el PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones contenidas en el presente Convenio y/o en caso de que utilice la CADENA PRODUCTIVA para un fin diferente a aquel para el cual fue creada.

En caso de rescisión del presente Convenio, las obligaciones pendientes de cumplir a cargo del PROVEEDOR, continuarán vigentes hasta su total cumplimiento.

Modificaciones

VIGÉSIMA SEGUNDA. NAFIN podrá modificar el presente Convenio y/o el MANUAL DE CADENAS PRODUCTIVAS, mediante aviso dado al PROVEEDOR a través de la CADENA PRODUCTIVA. En caso de que el PROVEEDOR no esté de acuerdo con las modificaciones podrá solicitar a NAFIN la terminación del presente Convenio, en cualquier momento, mediante aviso por escrito. Dicha terminación surtirá efectos a los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud recibida por NAFIN, salvo que existan adeudos pendientes por parte del PROVEEDOR, en cuyo caso, la terminación surtirá efectos una vez realizado el pago total de los adeudos pendientes.

Confidencialidad

VIGÉSIMA TERCERA. El PROVEEDOR se obliga a guardar estricto secreto y confidencialidad de la información sobre la cual lleguen a tener conocimiento, relacionada directa o indirectamente con las operaciones que se realicen a través de la CADENA PRODUCTIVA, o bien con las características de la CADENA PRODUCTIVA diseñada por la INSTITUCIÓN DE FONDEO y en

general respecto de cualquier información que sea entregada de una parte a la otra o que se desarrolle con motivo de este Convenio, debiendo mantenerse dicha confidencialidad aún después de terminado el presente Convenio.

Formalización

VIGÉSIMA CUARTA. El PROVEEDOR manifiesta que en caso de ser necesario para la plena validez del presente Convenio realizara, a solicitud de la INSTITUCIÓN DE FONDEO, todos los actos necesarios ante fedatario público o autoridades que corresponda.

Datos de identificación

VIGÉSIMA QUINTA. El PROVEEDOR autoriza en este acto a la INSTITUCIÓN DE FONDEO para: A) En el caso de que el PROVEEDOR lo haya autorizado en el presente instrumento, la INSTITUCIÓN DE FONDEO enviará promociones e información de los productos que ofrece la INSTITUCIÓN DE FONDEO, así como información sobre sus campañas publicitarias; B) que la INSTITUCIÓN DE FONDEO pueda dar a conocer a INTERMEDIARIOS FINANCIEROS y PROMOTORIAS, sus datos de identificación, tales como denominación o razón social, domicilio, objeto social, etc.
C) Asimismo, el PROVEEDOR autoriza a la INSTITUCIÓN DE FONDEO para que ésta proporcione a los INTERMEDIARIOS FINANCIEROS y PROMOTORIAS participantes en CADENAS PRODUCTIVAS copia impresa del expediente que se integró para su incorporación a CADENAS PRODUCTIVAS bajo estrictas normas de confidencialidad.

La autorización que otorga el PROVEEDOR bajo la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, referente a la obligación de protección a los datos personales.

Domicilio

VIGÉSIMA SEXTA. Para todos los efectos derivados de este Convenio, el PROVEEDOR señala como su domicilio para recibir todo tipo de notificaciones, así como para el emplazamiento en caso de juicio, el mencionado en la carátula del presente Convenio.

Para todos los efectos derivados de este Convenio, la INSTITUCIÓN DE FONDEO señala como su domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Insurgentes Sur número 1971, Colonia Guadalupe Inn, Delegación, Álvaro Obregón, GDF, Distrito Federal, México, México; Distrito Federal. Su sitio en internet es www.nafin.com.

Cualquier cambio de domicilio, cuenta bancaria, representante legal y/o datos del contacto deberán ser notificados por escrito a la INSTITUCIÓN DE FONDEO con el acuse de recibo respectivo, con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha en que se quiera surtir efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en el domicilio señalado, o en el último domicilio notificado, en caso de modificación.

Jurisdicción

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este Convenio, el PROVEEDOR se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderle.



NOTA INFORMATIVA 1 REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS

Los requisitos que deben reunir las Facturas Electrónicas (CFDI) son:

Clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida.

Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR (Consulte el procedimiento para obtener el régimen fiscal).

Sí se tiene más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan las Facturas Electrónicas.

Contener el número de folio asignado por el SAT y el sello digital del SAT.

Sello digital del contribuyente que lo expide.

Lugar y fecha de expedición.

Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.

Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.

Valor unitario consignado en número.

Importe total señalado en número o en letra.

Señalamiento expreso cuando la prestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.

Cuando proceda, se indicará el monto de los impuestos trasladados, desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.

Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica de fondos, cheque nominativo o tarjeta de débito, de crédito, de servicio o la denominada monedero electrónico que autorice el Servicio de Administración Tributaria).

Número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

Además debe contener los siguientes datos:

- a) Fecha y hora de certificación.
- b) Número de serie del certificado digital del SAT con el que se realizó el sellado.

Las facturas electrónicas (CFDI) cuentan con un elemento opcional llamado "Addenda", que permite integrar información de tipo no fiscal o mercantil, en caso de requerirse. Esta "addenda" debe incorporarse una vez que la factura haya sido validada por el SAT o el proveedor de Certificación Autorizado (PAC) y se le hubiera asignado el folio.

Asimismo, se deben cumplir las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución Miscelánea Fiscal y su (2.1 MB) Anexo 20, a saber:

Utilizar el estándar del comprobante fiscal digital a través de Internet extensible [XML] (esquema-comprobante.xsd).

Contemplar las reglas para la generación del sello digital de las Facturas Electrónicas (CFDI)



**NOTA INFORMATIVA 2
PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)**

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores públicos y privados.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inicio en 1999.

Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.





Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre esta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el cumplimiento de las recomendaciones de la convención y por lo tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

El que de manera espontánea de u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que cometa el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrá de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, se



impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dadas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros
Artículo 222 BIS

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo de conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o de, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión. O

A cualquier personas para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



NOTA INFORMATIVA 3 SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Es un programa que promueve el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a cadenas productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el sistema de cadenas productivas que corre en internet. A través de cadenas productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas productivas ofrece:

Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico

Obtener liquidez para realizar más negocios

Mejorar la eficiencia del capital de trabajo

Agilizar y reducir los costos de cobranza

Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx

Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800

NAFINSA 6234672

Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita

Recibir información

Formar parte del directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)

Descuento aplicable a tasas preferenciales

Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales

Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Directorio de Compras del Gobierno Federal

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.



Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las dependencias y entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Dirección oficina matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

Lista de documentos para la integración del expediente de afiliación al programa de cadenas productivas:

- 1.- Carta requerimiento de afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- ****Copia simple del acta constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).**
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- ****Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)**
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- ****Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.**
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de Domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y sus modificaciones
 - Formato R-1 ó R-2 En caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul)



- 9.- Estado de cuenta bancario donde se depositaran los recursos
- Sucursal, plaza, clabe interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la Promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- a) Pedido de descuento automático cadenas productivas
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
 - 2 Convenios con firmas originales
- b) Contratos originales de cada intermediario financiero.
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas morales)

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes.

Guía para incorporar a dependencias y entidades al Programa de Cadenas Productivas